

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 25 de enero de 2024	Núm. Ext. 038
-----------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO PRODUCTIVO".

folio 0073

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 y 9, fracción VI, 23 y 24 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3 y 17 fracción I de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 516, Tomo II, de fecha 27 de diciembre de 2023; 3, 7, 14, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

1. Que, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público de planeación del desarrollo de la entidad, que tiene dentro de sus objetivos principales "Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas"; el cual, se encuentra alineado al proyecto de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de la Nación.

2. Que, a fin de dar cumplimiento al Eje General B: Desarrollo Económico, Bloque Temático II. Política Económica Objetivo 1 de Política Económica del PVD, el Gobierno del Estado tiene como estrategia: 1.1 Promover las inversiones en la entidad a nivel nacional e internacional, propiciando su desarrollo sostenible, la generación de empleos formales, así como el apoyo al sector microempresario y emprendedor mediante la gestión de recursos públicos y privados, con perspectiva de género que reduzca las brechas de desigualdad.

Asimismo, sus líneas de acción que impactan directamente en el Sector Económico del Estado estableciendo estrategias para dar cumplimiento a los puntos: 3.1.1 Promover la competitividad estatal a partir de una política de desarrollo regional y sostenible, con la participación de los diferentes actores económicos y sociales, y 3.1.4 Desarrollar la producción económica del

artesano, de las industrias familiares y del pequeño empresariado mediante el apoyo a cadenas de comercialización.

3. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario señalan que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario de la entidad, así como de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones legales en esta materia.

4. Que, es prioridad para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, implementar acciones que motiven la inversión y el empleo, de conformidad con el Plan Veracruzano de Desarrollo, contribuyendo a la creación de alianzas estratégicas entre el sector público, privado y social.

5. Que, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, tiene como misión: "Contribuir a la creación de empresas competitivas y al mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad y la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género".

6. Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 5 fracción XI, 23, 24, 35 fracciones I, V y 35 BIS de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz, corresponde a la SEDECOP establecer medidas para fomentar el desarrollo económico e impulsar la productividad, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la calidad dentro del aparato económico del Estado.

7. Que, de acuerdo al artículo 33 de la Ley Número 529 de Fomento a la Actividad Artesanal para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, el ejecutivo Estatal organizará y convocará una vez al año al Premio Artesanal, que tendrá como objetivo impulsar la adopción de mejores niveles de calidad en la producción artesanal que permita establecer una cultura de competitividad entre las personas artesanas veracruzanas.

8. Que, el Objetivo Sectorial 2 del Programa Presupuestario "Veracruz Competitivo" contempla: "Contribuir al crecimiento de las actividades económicas terciarias mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las MIPyMES".

Asimismo se buscará cumplir con lo dispuesto en la Línea de Acción 2.1.1. Consolidar y fortalecer empresarialmente a personas emprendedoras y MIPyMES mediante los apoyos que reciben.

9. Que, las acciones que se ejecuten dentro del Programa Impulso Productivo, impactarán en la evaluación del Programa Presupuestario "Veracruz Competitivo", que tiene como finalidad: "Coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades productivas de las personas artesanas y MiPyMes veracruzanas mediante la asistencia técnica, el Diseño de Embalaje para sus productos y la promoción de la actividad artesanal mediante la realización del Premio Anual Artesanal Veracruzano y la vinculación con el sector comercial y público en general".

10. Que, en fecha 07 de octubre de 2022, se difundió en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, en el que se establece que las Secretarías de Salud, Economía y de Trabajo y Previsión Social federales, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, darán a conocer los “Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19”, a través del sitio web www.coronavirus.gob.mx.

11. Que, en fecha 28 de abril de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz el Acuerdo que Abroga el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las Actividades Económicas de Forma Ordenada, Gradual y Cauta en el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta, previamente referida el 22 de junio de 2020, bajo el Número Extraordinario 248, Tomo II.

12. Que, en fecha 09 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

13. Que, en vista de lo anterior se dan por finalizadas las acciones extraordinarias implementadas con el objeto de combatir la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), por lo que, los proyectos a implementarse darán preferencia a la celebración de actividades en modalidad presencial.

14. Que, es necesario contar con un instrumento normativo que sea rector en la implementación de los programas que están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objetivo principal de regular que la ejecución de acciones y aplicación de recursos públicos se realicen con transparencia, publicidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Con base en lo expuesto y fundado, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO PRODUCTIVO”

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

I.- OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al crecimiento de las actividades económicas terciarias mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las MIPyMES.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

El lenguaje empleado en la redacción de las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representa a ambos sexos.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

Apoyo del Programa: Es el servicio de una o más categorías que recibe la persona beneficiaria de la institución determinada, con base en criterios legalmente establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artesanía: La obra creada por medio de un trabajo que, con materias primas naturales o industriales, realiza la persona artesana de forma preponderantemente manual, no equiparable a la producción del sector industrial y que es considerada como una manifestación cultural y tradicional.

Artesano(a): Toda persona que, con habilidades, ingenio, destreza o dominio técnico de un oficio o de una técnica artesanal, elabora o transforma bienes u objetos en artesanías que reflejen la belleza, tradición y cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevado a cabo en forma predominantemente manual y en su caso, auxiliándose de herramientas e instrumentos de cualquier naturaleza.

Asesoría: Orientación sobre los aspectos del entorno empresarial que se brinda a la persona emprendedora, empresaria y artesana, la cual abarca desde el proceso de constitución de una empresa, hasta la consolidación o proyección comercial de la idea de negocios.

Asistencia Técnica: Son aquellas actividades realizadas por especialistas, con el propósito de elevar la calidad y diseño de los productos, mejorar las habilidades empresariales, impulsar y consolidar los negocios a través del fomento de la competitividad.

Capacitación: Proceso de desarrollo de capacidades que se realiza en el corto plazo, utilizando un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual, se contribuye a la adquisición de conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de una actividad productiva.

Competitividad: Capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen.

Comprobante de Domicilio: Es el documento como el recibo de energía eléctrica, agua potable, teléfono fijo o constancia de residencia emitida por autoridad competente que permite verificar el domicilio fiscal de la persona física o persona moral, el cual no deberá tener más de 90 días de antigüedad.

Constancia de Situación Fiscal: Es el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para hacer constar que una persona está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.

Contraloría Ciudadana: Son actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones, trámites o servicios de las dependencias y entidades estatales y que realiza la ciudadanía que participa a través de comités.

DEMIPYMES: Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz.

Días Hábiles: Son todos los días excepto sábados, domingos y festivos de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Embalaje: Es el contenedor que permite acondicionar los productos para protegerlos y/o agruparlos de manera temporal pensando en su manipulación, transporte, almacenamiento y entrega al consumidor final.

Empresa: Para los fines de la presente disposición se considerará empresa a la persona física con actividad empresarial y a la persona moral, cualquiera que sea su régimen legal, cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado.

Estado: Al territorio que comprende el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FONART: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Habilidades Empresariales: Es la capacidad que tiene la persona productora para combinar los recursos humanos, técnicos, financieros y tecnológicos que le permiten satisfacer necesidades y deseos de la sociedad.

Identificación Oficial Vigente: Documento expedido por la autoridad competente tales como: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional o documento legal que permita identificar la personalidad de la persona solicitante.

Indicador: Dato o fórmula que integra información cuantitativa o cualitativa y mide el avance logrado en el proceso de ejecución de un programa.

Índice de Marginación: Es una medida-resumen que permite diferenciar entidades federativas y municipios de acuerdo con las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

Instancia Ejecutora: La Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES (DEMIPYMES) será la responsable de la correcta aplicación de los recursos que se les aprueben y al integración y resguardo de la información.

Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM): Es una herramienta diseñada y empleada desde 2009 por el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) que permite evaluar de manera sencilla las características de un producto (Origen y Obtención de la Materia Prima, Forma y Tiempo de Elaboración, entre otros) en su conjunto para determinar si éste es Artesanía, Manualidad o Híbrido. Esta herramienta tiene fines clasificatorios y de elegibilidad, más que ser un instrumento imperativo o de exclusión.

MIPyMES: Micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas físicas o morales con actividad empresarial, las cuales según la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2019 cuentan con el siguiente número de personas trabajadoras:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Persona Beneficiaria: Es la persona física o moral de tamaño micro, pequeña y mediana con actividad empresarial y domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y que haya sido seleccionada para obtener uno o más de los apoyos que se contemplan en las presentes Reglas de Operación.

Persona Física: Es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), por la cual adquiere derechos y obligaciones que se clasifican en regímenes de acuerdo con sus actividades e ingresos.

Persona Moral: Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material, sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

Persona Solicitante: Es la persona física o moral que manifieste interés en alguno de los apoyos establecidos en las categorías contenidas en las presentes Reglas de Operación.

Premio Anual Artesanal Veracruzano: Es el concurso que con base a la Ley Número 529 de Fomento a la Actividad Artesanal para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, el Ejecutivo Estatal organiza y convoca una vez al año para contribuir a fomentar, preservar, proteger, rescatar, y promover el desarrollo de la actividad artesanal, así como impulsar la adopción de mejores niveles de calidad en la producción artesanal; las personas ganadoras de cada una de las categorías participantes recibirán un premio en especie y un diploma de reconocimiento realizado a mano.

Representante Legal: Persona física que representa a los socios y/o persona moral y que exhibe para tal efecto el documento (poder otorgado ante fedatario público o carta poder) que acredita a su favor las facultades necesarias para gestionar la solicitud de apoyo.

SEDECOP: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Subsidio: Monto cubierto en moneda nacional por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario a favor de las personas beneficiarias por concepto del pago de uno o varios servicios de las diferentes categorías de apoyo que se incluyen en las presentes Reglas de Operación.

Técnica Artesanal: Conjunto de conocimientos, procedimientos, habilidades, expresiones simbólicas y artísticas tradicionales de que se sirve un artesano para la elaboración de bienes u objetos de artesanía.

Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA): Son unidades de producción o exhibición en un área delimitada claramente bajo cualquier

régimen de propiedad: privada, ejidal, comunal, federal, etc., donde se permite el aprovechamiento sustentable de ejemplares, productos y subproductos de las especies silvestres que ahí habitan.

Vinculación: Acción que consiste en canalizar a la persona beneficiaria con alguna institución pública o privada para complementar la asesoría, orientación o servicio especializado.

TÍTULO SEGUNDO CATEGORÍAS DE APOYO

III. PREMIO ANUAL ARTESANAL VERACRUZANO

III.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Impulsar la calidad de la producción artesanal para generar una cultura de competitividad que contribuya a fomentar, preservar, proteger, rescatar y promover la actividad artesanal.

III.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las personas productoras de artesanías con domicilio en territorio veracruzano, que tengan el interés de contribuir a fomentar, preservar, proteger, rescatar y promover la actividad artesanal.

III.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las personas productoras de artesanías con domicilio en territorio veracruzano, que requieran impulsar la adopción de mejores niveles de calidad en la producción artesanal y arraigar una cultura de competitividad para preservar, proteger, rescatar, promover e impulsar la actividad artesanal, mediante su participación en el Premio Anual Artesanal Veracruzano que el Ejecutivo Estatal organiza y convoca una vez al año, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley Número 529 de Fomento a la Actividad Artesanal para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

III.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas productoras de artesanías que cumplen con los requisitos y que son susceptibles de participar en el concurso del Premio Anual Artesanal Veracruzano.

III.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Las artesanías inscritas serán evaluadas por un jurado calificador que definirá a las personas ganadoras por cada una de las categorías participantes, los cuales recibirán por parte de la SEDECOP, un Diploma de Reconocimiento realizado a mano, así como un estímulo en efectivo; posteriormente, se llevará a cabo la promoción de todas las artesanías mediante exposición al público en general.

El número de personas ganadoras estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

Las personas artesanas inscribirán sus artesanías en alguna de las 10 ramas participantes, y se premiarán 11 categorías:

- I. **Textiles:** Son tejidos de lana y algodón elaborados en telar de cintura y telar de pedales; así como bordados y deshilados en telas industriales, bordados en telas tejidas en telares con hilos teñidos con colorantes naturales (incluye enredos, faldas, blusas, huipiles, quechquemitl, rebozos, manteles, servilletas, pantalones, camisas, pañuelos, pañoletas, tapetes, dechados y paños). Se considerará especialmente el uso de hilos teñidos con tintes naturales. En el caso del caracol púrpura, las tejedoras deberán anexar copia del permiso oficial del tintorero;
- II. **Alfarería y Cerámica:** Son aquellos objetos de ornato y utilitarios hechos con barro natural, barro vidriado (libre de plomo) y cerámica de alta temperatura (incluye ollas, botellas, lebrillos, cuencos, cazuelas, jarras, figuras, comales y maquetas);
- III. **Cestería y Fibras Vegetales:** Son canastas y muebles con tejidos con fibras duras y semiduras como palma, lirio, zapupe, oate, carrizo, mimbres y bejucos (incluye canastas, chiquihuites, colotes, tenates, muebles con asientos, respaldos tejidos, sombreros, palmas de Semana Santa, estrellas rituales, figurillas, morrales, costales, hamacas, ayates y otros);
- IV. **Tallas en Madera y Máscaras:** Son objetos festivos, rituales, ornamentales y utilitarios (incluye bateas, recipientes, máscaras con personajes de las danzas, cetros, ornatos ceremoniales y esculturas religiosas o de personajes populares);
- V. **Pintura Popular:** Son objetos festivos y ornamentales de tradición popular o costumbrista que utilicen como soportes materiales naturales y de manera opcional fuentes de color de la naturaleza (incluye retablos, cajas, cuadros y cetros);
- VI. **Juguetería:** Son artículos utilitarios de recreación y entretenimiento didáctico para niños, incluyendo juegos de mesa de origen tradicional (incluye muñecos, títeres, carros, carretas, marionetas, papalotes, trompos, baleros, barquitos y otros);
- VII. **Cartonería y Papel:** Son objetos ornamentales, lúdicos y ceremoniales (incluye personajes, esculturas, piñatas, papel recortado, papel picado y papel amate recortado);
- VIII. **Instrumentos Musicales:** Son instrumentos que acompañan la música popular y ceremonial de Veracruz (incluye arpas, guitarras, violines, jaranas flautas, tambores, sonajas, raspadores y ocarinas);
- IX. **Joyería:** Son objetos utilitarios de uso personal realizados en oro y plata; y
- X. **Talabartería:** Son artículos de piel utilitarios y ornamentales (incluye sillas de montar, chaparreras, cuera huasteca, bolsas, cinturones y muebles con aplicaciones de cuero).
- XI. **Premio al Gusto del Público:** Es una categoría especial, en la cual participarán las obras inscritas al Concurso y seleccionadas por el Jurado Calificador, entre aquellas piezas que no hayan resultado ganadoras de alguna de las Categorías participantes.

III.VII. REQUISITOS.

La persona artesana interesada en participar en el Premio Anual Artesanal Veracruzano deberá realizar de manera presencial el trámite de inscripción acudiendo a las instalaciones de la DEMIPYMES con copias fotostáticas simples de la documentación que se enlista a continuación:

1. Identificación Oficial Vigente;
2. Comprobante de domicilio;
3. Una fotografía de la artesanía concluida, tal cual, se entrega al Concurso; así como 2 fotografías donde se aprecie a la persona artesana participante durante el proceso para la realización de su pieza;
4. Matriz DAM (Diferenciación entre Artesanía y Manualidad) (Ver Anexo 6);
5. Formato de Registro para el Premio Anual Artesanal Veracruzano, donde se contempla el avalúo de la pieza (Ver Anexo 7);
6. Carta bajo protesta de decir verdad de dedicarse a la actividad artesanal para participar en la Quinta Edición del Concurso Premio Anual Artesanal Veracruzano 2024 (Ver Anexo 8); y
7. Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5).

Las personas artesanas interesadas en participar pueden descargarlos los formatos del punto 4 al 7, del numeral III.VII. REQUISITOS para su llenado previo, ingresando al link:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>

Consideraciones:

- a) La persona solicitante para participar en el Premio Anual Artesanal Veracruzano no deberán ser cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de alguna persona servidora pública de la SEDECOP;
- b) Quedan sin opción de participar:
 - i. Las personas ganadoras del Concurso Nacional Grandes Maestros del Patrimonio Artesanal de México;
 - ii. Personas Servidoras Públicas de cualquier ámbito de Gobierno (Federal, Estatal o Municipal);
 - iii. Las personas que trabajan en los Institutos y Casas de Artesanías de las Entidades Federativas; y
 - iv. Las personas trabajadoras de Fomento Cultural Banamex.
- c) La artesanía deberá haber sido elaborada durante 2024; y no debe haber sido exhibida o premiada con anterioridad, ni haber participado o estar participando en otro concurso;
- d) Cada concursante sólo podrá participar con una artesanía; la cual se considerará como unidad, incluso si se trata de un conjunto de piezas;
- e) La artesanía participante deberá ser de la autoría y propiedad de quién la inscribe, si

fue elaborada por más de una persona, deberá ser registrada con los nombres de todos los autores;

- f) La artesanía deberá estar exenta de derechos o responsabilidades con terceros: modelos, empresas, instituciones, concursos o cualquier instancia de la que pueda requerir autorización para su participación; y
- g) Es indispensable que la artesanía participante esté disponible para la venta.

III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, la persona artesana deberá realizar de manera presencial el trámite de inscripción acudiendo a las instalaciones de la DEMIPYMES donde se revisará el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Matriz DAM para clasificar un producto como artesanía, considerando las siguientes ramas participantes:
 - I. Textiles;
 - II. Alfarería y cerámica;
 - III. Cestería y fibras vegetales;
 - IV. Tallas en madera y máscaras;
 - V. Pintura Popular;
 - VI. Juguetería;
 - VII. Cartonería y Papel;
 - VIII. Instrumentos musicales;
 - IX. Joyería; y
 - X. Talabartería.
2. Se revisará que quien solicite cuente con todos los documentos establecidos en el numeral III.VII. REQUISITOS.
3. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria.
4. Se revisará que la artesanía participante se encuentre en perfectas condiciones físicas.

III.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Recibir atención en igualdad de condiciones, sin preferencias de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra su dignidad;
- b) Recibir asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre las etapas que consta el proceso del Premio Anual Artesanal Veracruzano y las ramas participantes para la premiación;
- c) Conocer las obligaciones que se asumen como persona beneficiaria de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- d) Recibir la promoción de su artesanía al estar expuesta ante el público en general, después de ser evaluadas por el Jurado Calificador, previo a la premiación;
- e) Recibir en buen estado las artesanías inscritas en el Premio Anual Artesanal Veracruzano.

Son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales;
- b) Entregar los documentos solicitados para cumplir con los requisitos de las presentes Reglas de Operación, así como para la integración de la carpeta que servirá de evidencia a la DEMIPYMES, para la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- c) Realizar la entrega de la artesanía en buen estado a las instalaciones de la DEMIPYMES;
- d) Apoyar la promoción de la actividad artesanal, dejando la pieza participante en el Premio Anual Artesanal Veracruzano para estar expuestas ante el público en general, después de ser evaluadas por el Jurado Calificador, previo a la premiación;
- e) Acudir en la fecha estipulada, previamente determinada, por la artesanía inscrita en el Premio Anual Artesanal Veracruzano;
- f) En caso de que las artesanías presentadas estén elaboradas con materiales protegidos por algún lineamiento de manejo sustentable, o de protección al medio ambiente natural o animal; la persona artesana deberá presentar los documentos oficiales vigentes, por parte de las Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), que lo autoricen a utilizarlos, como por ejemplo: coral negro, palo fierro, caracol púrpura, concha de abulón, o alguna madera certificada, etcétera.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas solicitantes y/o beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por la DEMIPYMES para la integración del expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados, no podrá realizar el Registro en el concurso del Premio Anual Artesanal Veracruzano;
- b) En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, se condicionará su participación en futuras Convocatorias.

III.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para el presente Programa se coordinará con las instancias federales, estatales y municipales correspondientes, para la gestión de las acciones que permitan consolidar el sector artesanal.

III.XI. PROCESO.

- a) La Convocatoria para el Programa Impulso Productivo, en su categoría Premio Anual Artesanal Veracruzano, contará con un periodo para la recepción de la documentación solicitada, que inicia a partir del día siguiente de la publicación en la página oficial de la SEDECOP y durante el plazo que se establezca en la misma:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>
- b) En caso de solicitarla, el personal de la DEMIPYMES brindará asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del Programa Impulso Productivo; lo que les permitirá disipar

dudas, dar a conocer el producto, identificar necesidades y determinar la categoría de apoyo en que aplicará;

- c) La persona artesana deberá realizar el trámite de inscripción de manera presencial acudiendo a las instalaciones de la DEMIPYMES; el primer paso es determinar si el producto puede clasificarse como una artesanía, para lo cual, se empleará la Matriz DAM (Diferenciación entre Artesanía y Manualidad) (Ver Anexo 6); en caso de no serlo, concluye el proceso; pero, si ha cumplido con los requisitos y criterios de ser una artesanía, se le proporcionará el Formato de Registro para el Premio Anual Artesanal Veracruzano para su llenado (Ver Anexo 7), Carta bajo protesta de decir verdad de dedicarse a la actividad artesanal para participar en la Quinta Edición del Concurso Premio Anual Artesanal Veracruzano 2024 (Ver Anexo 8) y Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5); en caso de querer agilizar el trámite realizado de manera presencial, las personas artesanas podrán llenar previamente los formatos, los cuales se descargarán ingresando al link: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>
- d) El personal de la DEMIPYMES evaluará la documentación recibida, en caso de faltar alguno de los documentos establecidos en el numeral III.VII. REQUISITOS, se le prevendrá de manera inmediata a la persona artesana y contará con un Plazo para Cumplir la Prevención de 3 días hábiles posteriores a haber iniciado el trámite para poder concluir su proceso de inscripción; una vez recibida la documentación faltante, la DEMIPYMES revisará y determinará si la documentación corresponde a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en caso afirmativo el expediente se determinará como “completo” y se concluye la inscripción; la DEMIPYMES hará entrega de una copia simple, del Formato de Registro para el Premio Anual Artesanal Veracruzano (Ver Anexo 7) debidamente firmada por la persona que atendió el trámite. El documento en mención, servirá como recibo de la entrega-recepción de una pieza de artesanía para participar en el concurso Quinta Edición del Premio Anual Artesanal Veracruzano 2024; este documento deberá ser presentado por la persona artesana para poder recoger su pieza. En caso de no completar la documentación faltante, el trámite se dará por concluido; así mismo, si la documentación entregada no cumpla los requisitos establecidos se dará por concluido el trámite determinando como “incompleto” el expediente;
- e) Al cierre de la Convocatoria, el personal de la DEMIPYMES realizará el inventario de las artesanías recibidas para su traslado y resguardo en el área donde será exhibida para ser evaluada por el Jurado Calificador, posteriormente serán expuestas al público en general para su calificación, en caso de haber sido una de las piezas seleccionada para ser evaluada bajo la categoría especial “Premio al Gusto del Público”, así como para su promoción y venta;
- f) La SEDECOP en la fecha programada, invitará a especialistas en arte popular y patrimonio cultural de reconocido prestigio para participar como Jurado Calificador, quienes evaluarán la calidad técnica, valor cultural y nivel estético de las artesanías inscritas al Premio Anual Artesanal Veracruzano, siendo su fallo inapelable e irrevocable;
- g) Concluido el proceso de calificación, se determinarán a las personas ganadoras para cada una de las 11 categorías de las que consta el Premio Anual Artesanal Veracruzano, se notificará a las personas artesanas ganadoras y no ganadoras la fecha para que asistan a la ceremonia de premiación, así como el periodo en que podrán acudir por sus piezas de artesanías respectivamente; y
- h) En el periodo establecido las personas artesanas podrán acudir a las instalaciones de la DEMIPYMES por su pieza participante en el concurso contra entrega de la copia del

Formato de Registro Premio Anual Artesanal Veracruzano (Ver Anexo 7), con lo que se da por concluido el proceso.

IV. DISEÑO DE EMBALAJE

IV.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Elevar la competitividad de las MIPyMES, preservando la integridad de sus productos durante su traslado, además de coadyuvar a proporcionar identidad comercial única y exclusiva a los mismos, mediante la realización de un Diseño de Embalaje por una empresa especializada.

IV.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las MIPyMES con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos.

IV.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las MIPyMES con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos y requieran incrementar su competitividad mediante su participación en el programa Impulso Productivo, implementado por la SEDECOP, para contar con el apoyo para la realización de un Diseño de Embalaje para sus productos, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de no haber recibido otro apoyo de la misma categoría en el año 2023, ni estar recibiendo el apoyo por parte de otra dependencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal.

IV.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las MIPyMES veracruzanas que cumplen con los requisitos y que son susceptibles de recibir el apoyo de un Diseño de Embalaje.

IV.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El Diseño de Embalaje se otorga de manera gratuita a la persona beneficiaria, como parte de un subsidio brindado al 100% por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la SEDECOP.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, las personas productoras podrán recibir la asesoría gratuita sobre los beneficios de contar con Diseño de Embalaje, así como información de las instituciones públicas o empresas privadas que realizan el servicio.

En ningún caso la SEDECOP brindará un apoyo diferente al determinado en este apartado, además de que la persona solicitante para ser beneficiaria deberá cumplir los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en tiempo y forma una vez publicada la Convocatoria; por lo cual, quedan excluidos los reembolsos por pagos previos realizados para la obtención de un servicio igual o similar.

IV.VII. REQUISITOS.

La persona interesada en participar del apoyo consistente en un Diseño de Embalaje, deberá realizar su trámite bajo el proceso inicio en línea, adjuntando en formato .PDF la siguiente documentación, ingresando a la página oficial de la SEDECOP, donde también podrá descargar los formatos Anexos en mención:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>;

1. Constancia de Situación Fiscal (Ver el punto 3 del apartado: IV.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS);
2. Identificación Oficial Vigente de la persona solicitante o representante legal en caso de persona moral;
3. Una fotografía del producto;
4. Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2);
5. Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5).

En el caso de persona moral, además se deberá adjuntar:

6. Acta constitutiva de la empresa; y
7. Poder otorgado ante persona investida de fe pública que acredite la personalidad jurídica del representante legal.

Consideraciones:

La persona física o los socios de la persona moral solicitante del apoyo del programa, no deberán ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de alguna persona servidora pública de la SEDECOP.

IV.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, la persona solicitante deberá realizar su trámite bajo el proceso inicio en línea, adjuntando en formato .PDF la siguiente documentación establecida en el numeral IV.VII. REQUISITOS;
2. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria;
3. Se analizará en la Constancia de Situación Fiscal que la persona solicitante:
 - a) Este conformada como persona física o moral y realice una actividad empresarial;
 - b) Tenga su domicilio fiscal en territorio veracruzano;
 - c) Se encuentre activo; y
 - d) Que el documento no tenga más de 90 días de haber sido expedido.
4. Se revisará la evidencia fotográfica del producto o productos que elabora, así como las dimensiones de los mismos para enviarla a la empresa prestadora del servicio encargada de realizar el Diseño de Embalaje; la cual, identificará las características y formas del producto para determinar el embalaje más adecuado;
5. Una vez cumplido los requisitos, se utilizará como criterio de selección el orden en que se haya solicitado el apoyo del programa, dando prioridad a las empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, así como las empresas establecidas en

los municipios de alta y muy alta marginación. (Ver Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2023.)

IV.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Recibir atención en igualdad de condiciones, sin preferencias de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra su dignidad;
- b) Recibir asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre los beneficios de contar con un Diseño de Embalaje;
- c) Recibir información y respuesta oportuna y veraz sobre los requisitos y el proceso para obtener el apoyo del programa para la realización del Diseño de Embalaje;
- d) Conocer las obligaciones que se asumen como persona beneficiaria de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales;
- b) Notificar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto de la persona propietaria o persona representante legal de la empresa, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción. Para tal fin deberán informar vía correo electrónico y según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG o .PNG;
- c) Adjuntar los documentos solicitados en formato .PDF para analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de apoyo ingresada; así como para la integración de la carpeta de evidencia que servirá a la DEMIPYMES para la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la empresa prestadora del servicio.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas para dar seguimiento al proceso del servicio solicitado;
- b) Informar por escrito a la Instancia Ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada;
- c) Responder la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo, (Ver Anexo 4).

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas solicitantes y/o beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por la empresa

prestadora del servicio para llevar a cabo el Diseño de Embalaje; o los requisitos establecidos por la DEMIPYMES para la integración del expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados para el pago de un Diseño de Embalaje, no se podrá concluir la Solicitud de Apoyo del Programa;

- b) En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, se condicionará su participación en futuras Convocatorias.

IV.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría no existe la coordinación con otras instituciones.

IV.XI. PROCESO.

- a) La Convocatoria para el Programa Impulso Productivo, en su categoría Diseño de Embalaje, contará con un periodo para la recepción de la documentación solicitada, que inicia a partir del día siguiente de la publicación en la página oficial de la SEDECOP y durante el plazo que se establezca en la misma:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>
- b) En caso de solicitarla, el personal de la DEMIPYMES brindará asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del programa Impulso Productivo; lo que les permitirá disipar dudas, dar a conocer el producto, identificar necesidades y determinar la categoría de apoyo en que aplicará;
- c) La persona solicitante deberá realizar el trámite de inscripción mediante el proceso inicio en línea, descargando el formato de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2) y Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5), una vez realizado esto, deberá llenar, firmar y enviar; para realizar el proceso antes mencionado, la persona solicitante deberá ingresar al link:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>
- d) El personal de la DEMIPYMES evaluará la documentación enviada, en caso de faltar alguno de los documentos establecidos en el numeral IV.VII. REQUISITOS, tendrá como Plazo de Prevención 3 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria para notificar al correo electrónico proporcionado por quien solicita, esta situación. Por su parte, la persona solicitante contará con un Plazo para Cumplir la Prevención de 3 días hábiles, para enviar la documentación a fin de concluir su proceso de inscripción; una vez recibida la documentación faltante, la DEMIPYMES revisará y determinará si la documentación recibida corresponde a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en caso afirmativo el expediente se determinará como “completo” y se concluye la inscripción de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2); caso contrario se dará por concluido el trámite por determinar como “incompleto” el expediente;
- e) El personal de la DEMIPYMES evaluará los expedientes completos considerando el cumplimiento del numeral IV.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, así como a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2024 y con base a esto, notificará a través del correo electrónico proporcionado por cada persona solicitante, en un plazo de 10 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, el estatus de “persona beneficiaria” o “persona no beneficiaria” mediante la Carta de Autorización de la DEMIPYMES, con lo que se dará inicio a la gestión ante la empresa prestadora del servicio para la realización del Diseño de Embalaje (Ver Anexo 3);
- f) La persona beneficiaria llevará a cabo entrevistas con el diseñador de la empresa

prestadora de servicios que designó la SEDECOP para la determinación de la dimensión y materiales que definirán el embalaje;

- g) Una vez concluido el Diseño de Embalaje, la empresa entregará a la DEMIPYMES el prototipo y ésta a su vez, lo enviará por correo electrónico a la persona beneficiaria;
- h) La DEMIPYMES llevará a cabo la aplicación de la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo (Ver Anexo 4); la cual estará disponible en el link: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>

V. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

V.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Elevar la competitividad de las MIPyMES veracruzanas, mediante Capacitación y Asistencia Técnica que permita elaborar productos y artesanías de mayor calidad, estandarizando procesos para llegar a mercados de mayor valor agregado.

V.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las MIPyMES con domicilio en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos o artesanías.

V.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las MIPyMES con domicilio en el territorio veracruzano, que requieran incrementar su competitividad mediante su participación en el Programa Impulso Productivo, implementado por la SEDECOP, para contar con el apoyo para recibir Capacitación y Asistencia Técnica para elaborar productos y artesanías de mayor calidad, estandarizando proceso para llegar a mercados de mayor valor agregado, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de no estar recibiendo el apoyo por parte de otra dependencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal.

V.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las MIPyMES veracruzanas que cumplen con los requisitos y que son susceptibles de recibir el apoyo de Capacitación y Asistencia Técnica.

V.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

La Capacitación y Asistencia Técnica se otorga de manera gratuita a la persona beneficiaria, como parte de un subsidio brindado al 100% por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la SEDECOP para lograr mayor calidad en sus productos y artesanías, estandarizando procesos para llegar a mercados de mayor valor agregado.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

En caso de que la MIPyMES haya realizado previamente el pago de algún servicio de Capacitación y Asistencia Técnica para elaborar productos y artesanías de mayor calidad, estandarizando proceso para llegar a mercados de mayor valor agregado, en ningún caso la SEDECOP realizará el reembolso del trámite efectuado.

En ningún caso la SEDECOP brindará un apoyo diferente al determinado en este apartado, además de que la persona solicitante para ser beneficiaria deberá cumplir los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en tiempo y forma una vez publicada la Convocatoria; por lo cual, quedan excluidos los reembolsos por pagos previos realizados para la obtención de un servicio igual o similar.

V.VII. REQUISITOS.

La persona interesada en participar del apoyo consistente en Capacitación y Asistencia Técnica, deberá realizar de manera presencial el trámite de inscripción acudiendo a las instalaciones de la DEMIPYMES o a los lugares que se determinen para brindar el servicio con copias fotostáticas simples de la documentación que se enlista a continuación:

1. Constancia de situación fiscal (Ver el punto 3 del apartado: V.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS);
2. Identificación Oficial Vigente;
3. Comprobante de Domicilio;
4. Carta Solicitud para Apoyo del Programa para la categoría Capacitación y Asistencia Técnica (Ver Anexo 2 Bis);
5. Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5).

En el caso de MIPyMES en proceso de conformación legal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que no cuente con Constancia de Situación Fiscal deberán adjuntar:

6. Carta bajo protesta de decir verdad para personas productoras en proceso de conformación legal que solicitan apoyo para la categoría Capacitación y Asistencia Técnica, (Ver Anexo 9).

Quienes se interesen en participar pueden descargar los formatos del punto 4 al 6, del numeral V.VII. REQUISITOS para su llenado previo, ingresando al link:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>

Consideraciones:

Las personas solicitantes del apoyo del programa no deberán ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de alguna persona servidora pública de la SEDECOP.

V.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, la persona solicitante deberá realizar de manera presencial el trámite de inscripción acudiendo a las instalaciones de la DEMIPYMES o a los lugares que se determinen para brindar el servicio, donde se

revisará que se traiga todos los documentos establecidos en el numeral V.VII. REQUISITOS;

2. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria;
3. En caso de presentar, Constancia de Situación Fiscal, se analizará que la persona solicitante:
 - a) Este conformada como persona física y realice una actividad empresarial;
 - b) Tenga su domicilio fiscal en territorio veracruzano;
 - c) Se encuentre activo; y
 - d) Que el documento no tenga más de 90 días de antigüedad.
4. Una vez cumplido los requisitos, se utilizará como criterio de selección el orden en que se haya solicitado el apoyo del programa; dando prioridad a las empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, así como las empresas establecidas en los municipios de alta y muy alta marginación. (Ver Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2023.)

V.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Recibir atención en igualdad de condiciones, sin preferencias de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra su dignidad;
- b) Recibir asesoría gratuita vía telefónica, de manera virtual, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre los beneficios de participar en un programa de Capacitación y Asistencia Técnica;
- c) Recibir información y respuesta oportuna y veraz sobre los requisitos y el proceso para obtener el apoyo del programa para la participación en el proceso de Capacitación y Asistencia Técnica;
- d) Conocer las obligaciones que se asumen como persona beneficiaria de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- e) Recibir reconocimiento de participación siempre y cuando haya cumplido con un mínimo de 80% de asistencia presencial, del total de las horas determinadas para el proceso de Capacitación y Asistencia Técnica. La cantidad de horas serán indicadas en la Convocatoria publicada para tal efecto.

Son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales;
- b) Notificar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto de la persona propietaria, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción. Para tal fin deberán informar vía correo electrónico y según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG o .PNG;
- c) Adjuntar los documentos solicitados en formato .PDF para analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de apoyo ingresada; así como para la integración de la carpeta de evidencia que servirá a la DEMIPYMES para la

comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la empresa prestadora del servicio.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Tener un mínimo de 80% de asistencia virtual o presencial, según sea el caso, del total de las horas determinadas para el proceso de Capacitación y Asistencia Técnica, firmar la lista de asistencia o tener evidencia fotográfica de su asistencia, además de realizar las actividades que se desarrollen en las sesiones programadas;
- b) Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada;
- c) Responder la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo, (Ver Anexo 4).

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas solicitantes y/o beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por la empresa para llevar a cabo el proceso Capacitación y Asistencia Técnica; o los requisitos establecidos por la DEMIPYMES para la integración del expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados para el pago del programa de Capacitación y Asistencia Técnica, no se podrá concluir la Solicitud de Apoyo del Programa;
- b) En caso de no cumplir con el 80% de asistencia mínima del total de horas establecidas para la Capacitación y Asistencia Técnica, no obtendrá constancia de participación;
- c) En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, la SEDECOP se reserva el derecho de la participación de la persona solicitante en convocatorias futuras.

V.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría no existe la coordinación con otras instituciones.

V.XI. PROCESO.

- a) La Convocatoria para el Programa Impulso Productivo, en su categoría Capacitación y Asistencia Técnica, contará con un periodo para la recepción de la documentación solicitada, que inicia a partir del día siguiente de la publicación en la página oficial de la SEDECOP y durante el plazo que se establezca en la misma:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>
- b) En caso de solicitarla, el personal de la DEMIPYMES brindará asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del Programa Impulso Productivo; lo que les permitirá disipar dudas, dar a conocer el producto, identificar necesidades y determinar la categoría de apoyo en que aplicará;
- c) La persona solicitante deberá realizar el trámite de inscripción de manera presencial acudiendo a las instalaciones de la DEMIPYMES o a los lugares que se determinarán para brindar el servicio, se le proporciona el formato de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa para la categoría Capacitación y Asistencia Técnica (Ver Anexo 2 Bis); Aviso de

Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5), en caso de ser una persona productora en proceso de conformación legal deberá anexar la Carta bajo protesta de decir verdad para personas productoras en proceso de conformación legal que solicitan apoyo para la categoría Capacitación y Asistencia Técnica (Ver Anexo 9); en caso de querer agilizar el trámite realizado de manera presencial, las personas solicitantes podrán llenar previamente los formatos descargándolos del siguiente link:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>

- d) El personal de la DEMIPYMES evaluará la documentación recibida, en caso de faltar alguno de los documentos establecidos en el numeral V.VII. REQUISITOS, se le previene de manera inmediata a la persona solicitante y contará con un Plazo para Cumplir la Prevención de 3 días hábiles posteriores a haber iniciado el trámite para concluir su proceso de inscripción, una vez recibida la documentación faltante;
- e) El personal de la DEMIPYMES revisará y determinará si la documentación recibida corresponde a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en caso afirmativo el expediente se determina como “completo” y se concluye la inscripción de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa para la categoría Capacitación y Asistencia Técnica (Ver Anexo 2 Bis); caso contrario se dará por concluido el trámite por determinar como “incompleto” el expediente;
- f) El personal de la DEMIPYMES evaluará los expedientes completos considerando el cumplimiento del numeral V.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, así como a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2024 y con base a esto, notificará a través del correo electrónico proporcionado por cada persona solicitante, en un plazo de 10 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, el estatus de “persona beneficiaria” o “persona no beneficiaria” mediante la Carta de Autorización de la DEMIPYMES, con lo que se dará inicio a la gestión ante la empresa prestadora del servicio para la realización del proceso de Capacitación y Asistencia Técnica, (Ver Anexo 3);
- g) La DEMIPYMES vinculará a la persona beneficiaria con la empresa prestadora del servicio para recibir la Capacitación y Asistencia Técnica en la sede, fecha y hora determinadas;
- h) La DEMIPYMES llevará a cabo la aplicación de la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo (Ver Anexo 4); la cual estará disponible en el link: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-a-artesanos-y-productores/>

TÍTULO TERCERO INSTANCIAS RESPONSABLES

VI. INSTANCIA EJECUTORA.

La operación del Programa quedará a cargo de la DEMIPYMES, con domicilio el ubicado en Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Edificio “Torre Ánimas”, despacho 812, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de teléfono 2288418500, extensión 3710; quien será la instancia encargada para dar solución a todas aquellas situaciones que no están contempladas en las presentes Reglas de Operación.

VII. INSTANCIA NORMATIVA.

La Dependencia responsable de la instauración del Programa de Desarrollo Económico es la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TÍTULO CUARTO REGISTRO DE OPERACIONES

VIII. AVANCES FÍSICO - FINANCIEROS.

La información correspondiente a este apartado se encontrará dentro de los avances del Programa Presupuestario "Veracruz Competitivo", que pueden ser consultados en la sección de obligaciones de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxxi/>

IX. CIERRE DE EJERCICIO Y RECURSOS NO DEVENGADOS.

La instancia ejecutora deberá remitir en tiempo y forma la información de los avances físico-financieros, conforme al numeral anterior de las presentes Reglas de Operación y el cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, estarán sujetos a las disposiciones señaladas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, pueden ser consultados en la sección de obligaciones de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxi/>

TÍTULO QUINTO EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

X. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La información de las personas beneficiarias quedará sujeta a los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los acuerdos de información clasificada como reservada con los que la SEDECOP cuente.

La Información pública podrá ser consultada en la página oficial de la SEDECOP en el enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Todos los datos de los sujetos apoyados por el Programa serán integrados en un **Listado de Personas Beneficiarias de la DEMIPYMES** que puede ser consultado en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/transparencia-proactiva/>

XI. INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores del Programa Presupuestario "Veracruz Competitivo", que se impacta con la ejecución de las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas de Operación "Impulso Productivo", serán publicados trimestralmente en el sitio oficial de la SEDECOP con un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-vi/>

De acuerdo a las categorías de apoyo, se obtienen los siguientes indicadores de resultados:

Categoría de Apoyo:

III. PREMIO ANUAL ARTESANAL VERACRUZANO:

- (A4.C1) Proporción de servicios de asistencias técnicas otorgados a personas emprendedoras y MIPyMES.

IV. DISEÑO DE EMBALAJE:

- (A4.C1) Proporción de servicios de asistencias técnicas otorgados a personas emprendedoras y MIPyMES.

V. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA:

- (A4.C1) Proporción de servicios de asistencias técnicas otorgados a personas emprendedoras y MIPyMES.

XII. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

Este programa será revisado por la Contraloría General del Estado, a través del Órgano Interno de Control en la SEDECOP y en su caso, por los Comités de Contraloría Ciudadana constituidos para dichos efectos; de igual forma por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten.

XIII. DERECHOS HUMANOS.

Las personas servidoras públicas deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad en cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de Derechos Humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como personas beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los Órganos garantes de los Derechos Humanos nacionales o internacionales.

XIV. TRANSPARENCIA.

La DEMIPYMES es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán: nombre, CURP, RFC en su caso, domicilio, teléfono de contacto, correo

electrónico y en caso de que la empresa ya sea persona física o moral, nombre o razón social, actividad empresarial y descripción del producto.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Registrar atención;
- b) Establecer comunicación para dar seguimiento a la Solicitud de Apoyo;
- c) Generar bases de datos;
- d) Vinculación con instituciones públicas y privadas que brindan servicios especializados;
- e) Generar informes de la SEDECOP ante otras instituciones públicas o privadas; y
- f) Establecer comunicación para la promoción de los programas de la SEDECOP.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: para la difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales: X: @SEDECOPVer, Facebook: @SEDECOPVer y el portal oficial electrónico:

www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/

Los datos personales recabados serán compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Instituciones Públicas y Empresas Privadas	Para tramites de servicios especializados
Órgano Interno de Control y Áreas correspondientes de la Secretaría	Para validación de informes

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, podrá manifestarlo por escrito al correo electrónico: promepymes@veracruz.gob.mx y promepymes@gmail.com, si no es manifiesta la negativa para dicha transferencia de datos, se entenderá que ha otorgado el consentimiento al respecto para tal efecto.

Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puede hacer valer la persona solicitante o persona beneficiaria del Programa, podrá acceder al Aviso de Privacidad Integral del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo a través de la dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos/>

XV. FISCALIZACIÓN.

Es un programa de ámbito estatal, cuyos tiempos para la rendición de cuentas y fiscalización se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los lineamientos que emitan el Órgano de Fiscalización Superior, la Contraloría General del Estado y demás legislación aplicable.

XVI. CONTRALORÍA CIUDADANA.

La Contraloría Ciudadana está conformada por personas de la sociedad civil integrados por medio de un Comité que realiza actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de obras, acciones, trámites o servicios realizados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz; el Comité se conforma a través de convocatoria emitida por la dependencia.

XVII. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa, se deberá observar y atender lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos que emita la autoridad electoral competente, para impedir que el programa y sus categorías, sean utilizados con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y/o municipales.

Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución del Programa y sus categorías de apoyo deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 11 de la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XVIII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas productoras conformadas como persona física o moral podrán presentar por escrito libre sus quejas, dudas, denuncias o interés referentes al Programa, así como sus reconocimientos con respecto a la operación del mismo, a la instancia que a continuación se señala:

- I. La DEMIPYMES con domicilio ubicado en Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Edificio "Torre Ánimas", despacho 812, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de teléfono 2288418500, extensión 3710, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Correo electrónico promepymes@veracruz.gob.mx e promepymes@gmail.com
- II. O a través del buzón de quejas y sugerencias del Órgano Interno de Control en la SEDECOP, con domicilio ubicado en Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Edificio "Torre Ánimas", despacho 916, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de teléfono 2288418500, extensión 3080, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Correo electrónico: aozuna@cgever.gob.mx

XIX. ANEXOS

Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2023.

Anexo 2: Carta Solicitud para Apoyo del Programa.

Anexo 2 Bis: Carta Solicitud para Apoyo del Programa para la categoría Capacitación y Asistencia Técnica.

Anexo 3: Carta de Autorización de la DEMIPYMES.

Anexo 4: Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo.

Anexo 5: Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo.

Anexo 6: Matriz DAM (Diferenciación entre Artesanía y Manualidad).

Anexo 7: Formato de Registro para el Premio Anual Artesanal Veracruzano.

Anexo 8: Carta bajo protesta de decir verdad de dedicarse a la actividad artesanal para participar en la Quinta Edición del Concurso Premio Anual Artesanal Veracruzano 2024.

Anexo 9: Carta bajo protesta de decir verdad para personas productoras en proceso de conformación legal que solicitan apoyo para la categoría Capacitación y Asistencia Técnica.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2024.

Segundo. Con esta publicación se sustituyen las Reglas de Operación del Programa Impulso Productivo, publicadas en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 072, folio 0138, de fecha 20 de febrero de 2023.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, a los 08 días del mes de enero de 2024.

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
RÚBRICA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 1

Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2023.

No.	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020
1	ACULA	ALTO
2	ACULTZINGO	ALTO
3	ALPATLÁHUAC	ALTO
4	AQUILA	ALTO
5	ASTACINGA	ALTO
6	ATLAHUILCO	MUY ALTO
7	ATZALAN	ALTO
8	AYAHUALULCO	ALTO
9	BENITO JUÁREZ	ALTO
10	CALCAHUALCO	ALTO
11	CARRILLO PUERTO	ALTO
12	CAZONES DE HERRERA	ALTO
13	COAHUITLÁN	ALTO
14	COETZALA	MUY ALTO
15	COLIPA	ALTO
16	COMAPA	ALTO
17	COSCOMATEPEC	ALTO
18	COXQUIHUI	MUY ALTO
19	COYUTLA	ALTO
20	CHALMA	ALTO
21	CHICONAMEL	ALTO
22	CHICONQUIACO	ALTO
23	CHICONTEPEC	ALTO
24	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO
25	LAS CHOAPAS	ALTO
26	CHONTLA	ALTO
27	CHUMATLÁN	MUY ALTO
28	ESPINAL	ALTO
29	FILOMENO MATA	ALTO
30	HIDALGOTITLÁN	ALTO
31	HUAYACOCOTLA	ALTO
32	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO
33	IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO
34	ILAMATLÁN	MUY ALTO
35	IXCATEPEC	ALTO

36	IXHUACÁN DE LOS REYES	ALTO
37	IXHUATLÁN DE MADERO	ALTO
38	JESÚS CARRANZA	ALTO
39	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO
40	MAGDALENA	ALTO
41	MECATLÁN	MUY ALTO
42	MECAYAPAN	ALTO
43	LAS MINAS	ALTO
44	MIXTLA DE ALTAMIRANO	MUY ALTO
45	NARANJAL	ALTO
46	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	ALTO
47	PAJAPAN	ALTO
48	PAPANTLA	ALTO
49	LA PERLA	ALTO
50	PLATÓN SÁNCHEZ	ALTO
51	LOS REYES	MUY ALTO
52	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	ALTO
53	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO
54	SOTEAPAN	MUY ALTO
55	TAMIAHUA	ALTO
56	TAMPICO ALTO	ALTO
57	TANTIMA	ALTO
58	TANTOYUCA	MUY ALTO
59	TATATILA	ALTO
60	CASTILLO DE TEAYO	MUY ALTO
61	TECOLUTLA	ALTO
62	TEHUIPANGO	MUY ALTO
63	TEMPOAL	ALTO
64	TENAMPA	ALTO
65	TENOCHTILÁN	ALTO
66	TEPATLAXCO	MUY ALTO
67	TEQUILA	MUY ALTO
68	JOSÉ AZUETA	ALTO
69	TEXCATEPEC	MUY ALTO
70	TEXHUACÁN	ALTO
71	TEXISTEPEC	ALTO
72	TEZONAPA	MUY ALTO
73	TLACOLULAN	ALTO
74	TLACHICHILCO	MUY ALTO
75	TLAQUILPA	ALTO
76	TONAYÁN	ALTO

77	XOXOCOTLA	MUY ALTO
78	ZACUALPAN	ALTO
79	ZONGOLICA	ALTO
80	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ	MUY ALTO
81	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MUY ALTO
82	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	ALTO
83	UXPANAPA	ALTO
84	SANTIAGO SOCHIAPAN	ALTO

Anexo 2

Xalapa, Veracruz; a _____ de _____ de 2024

Carta Solicitud para Apoyo del Programa

**Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES
Presente**

Sirva la presente para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz a través de la Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES, participar en el **Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo**, ya que cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para la categoría:

- Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa.
- Solicitud Nacional de Registro de una Marca.
- Membresía para Asignación de Códigos de Barras.
- Estudio de Contenido Nutrimental.
- Diseño de Embalaje.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no estar casado(a), con alguna persona servidora pública de la SEDECOP; ni ser pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente o por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, así como ninguna de las personas socias de la empresa.

Me **Comprometo** a cumplir con todo lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo** que ofrece la SEDECOP, en caso de ser persona beneficiaria del apoyo solicitado.

En caso de recibir el apoyo para un Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca me **Comprometo** a cubrir cualquier costo adicional derivado de observaciones del IMPI en los términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial para solventarlas.

Atentamente

Nombre y Firma de la Persona Solicitante o Representante Legal:

RFC de la Empresa:

Dirección de la Empresa:

Localidad y Municipio:

Teléfono y Correo Electrónico:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 2 Bis

Xalapa, Veracruz; a ____ de ____ de 2024

Carta Solicitud para Apoyo del Programa para la categoría
Capacitación y Asistencia Técnica**Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES
Presente**

Sirva la presente para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz a través de la Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES, participar en el **Programa Impulso Productivo**, ya que cumpla con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para la categoría:

Capacitación y Asistencia Técnica.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no estar casado(a), con alguna persona servidora pública de la SEDECOP; ni ser pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente o por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, así como ninguna de las personas socias de la empresa.

Me **Comprometo** a cumplir con todo lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Impulso Productivo** que ofrece la SEDECOP, en caso de ser persona beneficiaria del apoyo solicitado.

Atentamente

Nombre y Firma de la Persona Solicitante o Representante Legal:

RFC de la Empresa:

Dirección de la Empresa:

Localidad y Municipio:

Teléfono y Correo Electrónico:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 3

Xalapa, Veracruz; a ____ de ____ de 2024

Carta de Autorización de la DEMIPYMES

C. _____

Presente

Por este medio me dirijo a Usted, para informarle que después de haber llevado a cabo la revisión sobre el cumplimiento de los criterios de selección de las Reglas de Operación del **Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo** en la categoría:

- Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa.
- Solicitud Nacional de Registro de una Marca
- Membresía para Asignación de Códigos de Barras.
- Estudio de Contenido Nutrimental.
- Diseño de Embalaje.
- Capacitación y Asistencia Técnica.

Ha sido seleccionada como persona beneficiaria del apoyo solicitado a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz a través de la Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES.

Atentamente

Nombre de la Persona Titular de la Dirección
Dirección de Promoción
a Emprendedores y MIPyMES

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 4

Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo

		Fecha:
Nombre de la empresa:		
Nombre del empresario(a):		
Teléfono:		E-mail:

Estimada persona beneficiaria mucho agradeceremos la información que nos proporcione para evaluar el impacto del apoyo que ha recibido de la categoría:

- Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa.
- Solicitud Nacional de Registro de una Marca
- Membresía para Asignación de Códigos de Barras.
- Estudio de Contenido Nutrimental.
- Diseño de Embalaje.
- Capacitación y Asistencia Técnica.

Marque con una (X) la opción que considere más adecuada para su respuesta.

Concepto de Evaluación	Excelente	Bueno	Regular	Malo
¿La información sobre el Objetivo y Características del apoyo fue clara y sencilla?				
¿Le explicaron sobre los Requisitos y Criterios de Selección para la obtención del apoyo?				
¿Le informaron sobre los Derechos, Obligaciones y Sanciones que contrae al ser persona beneficiaria del apoyo solicitado?				
La persona que le atendió ¿Lo hizo en forma apropiada?				
¿Cómo evalúa la asesoría recibida sobre el programa?				
En general, ¿Cómo califica el servicio recibido?				

¿Cómo se enteró de las Reglas de Operación y Convocatoria?

- () Por recomendación () Página oficial de la SEDECOP () Correo electrónico
- () Actividades de Promoción realizadas por la SEDECOP

¿Le condicionaron el apoyo solicitado?: Le pidieron dinero o documentos diferentes a los establecidos en las Reglas de Operación y/o Convocatoria.

() No () Sí (En caso de responder “Sí”)

Explique la situación _____

En su opinión, ¿Considera qué, con el apoyo otorgado, su empresa tiene ahora mayores posibilidades de éxito?

() Sí () No

¿Por qué? _____

¿Tiene Usted alguna sugerencia o comentario para mejorar el desempeño del personal que lo atendió o del apoyo que recibió de nosotros?

() Sí () No

¿Por qué? _____

¡¡¡Gracias por su participación!!!

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 5

Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES, con domicilio en Blvd. Cristóbal Colón No. 5, piso 8 despacho 815, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, 91190, Xalapa, Veracruz son las responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporciona en los Anexos de las Reglas de Operación y Convocatorias del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo: Nombre, Sexo, Edad, Fecha de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Dirección, Teléfono de contacto Fijo y Móvil, Correo Electrónico, Régimen Fiscal, Razón Social, Nombre del Representante Legal en su caso, Código Postal, Localidad, Municipio, Actividad Económica que Realiza, Apoyo Solicitado; Fotografía del Producto o Establecimiento; Acta Constitutiva; Nombre Comercial, Logotipo; Firma electrónica, Monto de los Ingresos Anuales.

Los datos personales que recabamos de usted serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Tener un registro de atención;
- b) Establecer comunicación para dar seguimiento a la Solicitud de Apoyo;
- c) Generar bases de datos;
- d) Vinculación con Instituciones Públicas y Empresas Privadas que brindan los servicios especializados para la realización del Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, el Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca, Estudio de Contenido Nutricional, Membresía para Asignación de Códigos de Barras, Diseño de Embalaje, Capacitación y Asistencia Técnica, así como apoyo a la premiación del Premio Anual Artesanal Veracruzano;
- e) Generar informes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz ante otras Instituciones Públicas o Privadas;
- f) Establecer comunicación para la promoción de los programas de la SEDECOP.

Adicionalmente, se recaban los siguientes datos sensibles: Región y Grupo Étnico, en caso de pertenecer a alguno, para el caso de clasificar las artesanías participantes en el Premio Anual Artesanal Veracruzano.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: para la difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales: X: @SEDECOPVer, Facebook: @SEDECOPVer y el portal oficial electrónico:

www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo en la siguiente casilla:

No otorgo mi consentimiento para la transferencia que se indica previamente.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, instituciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Instituciones Públicas y Empresas Privadas	Para trámite de servicios especializados
Órgano Interno de Control y Áreas correspondientes de la Secretaría	Para validación de informes

Se informa que no se realizarán transferencias adicionales que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesaria para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundamentados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer la persona participante y/o persona beneficiaria del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo, podrá acceder al Aviso de Privacidad Integral del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo a través de la dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/>

Nombre y Firma de la Persona Solicitante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 6

Matriz DAM (Diferenciación entre Artesanía y Manualidad)

Características del producto										
<input checked="" type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN										
Características del Producto	PUNTUACIÓN				VALOR	TOTAL				
	4	3	2	1						
Origen de la M.P. (Principal o Inicial)	Natural <input type="checkbox"/>	Natural (Procesado Industrialmente) <input type="checkbox"/>	Artificial <input type="checkbox"/>							
Obtención de la Materia Prima (Principal o Inicial)	Siembra / Cría / Manejo <input type="checkbox"/>	Recolección / Extracción <input type="checkbox"/>	Reciclaje <input type="checkbox"/>	Compra <input type="checkbox"/>						
Forma de elaboración de la pieza	Creación total de la pieza <input type="checkbox"/>	Engarzado o cosido manualmente <input type="checkbox"/>	Engarzado o cosido con máquina <input type="checkbox"/>	Ensamble con pegamento industrial (Incluye vaciado en moldes y sólo decorado) <input type="checkbox"/>						
Herramientas	Manualmente (Incluye agujas tradicionales, telares, urdidores de hamacas, máquina de pedal, tornos, moldes tradicionales y herramientas hechas por el productor o un especialista local) <input type="checkbox"/>	Herramientas adaptadas por el productor o alguien de la región <input type="checkbox"/>	Maquinaria eléctrica <input type="checkbox"/>	Herramientas comerciales <input type="checkbox"/>						
Tefido/Pintado	Colorantes, pigmentos naturales / al natural y esmalte para vidrioado <input type="checkbox"/>		Material adquirido con color <input type="checkbox"/>	Pinturas industriales <input type="checkbox"/>						
Tiempo de elaboración (Incluir las horas de los procesos)	Más de 24 horas <input type="checkbox"/>	De 9 a 24 horas <input type="checkbox"/>	De 5 a 8 horas <input type="checkbox"/>	Hasta 4 horas <input type="checkbox"/>						
Diseño del producto	Tradicional (Respetando forma, color e iconografía de su grupo) <input type="checkbox"/>	Tradicional con innovación <input type="checkbox"/>	Nuevo / Neoartesanía <input type="checkbox"/>	Estilos <input type="checkbox"/>						
Representatividad	Localidad / Región <input type="checkbox"/>	Estado <input type="checkbox"/>	País <input type="checkbox"/>	No es representativo <input type="checkbox"/>						
Uso del producto	Ceremonial <input type="checkbox"/>	Utilitario <input type="checkbox"/>	Decorativo-Utilitario <input type="checkbox"/>	Sólo decorativo <input type="checkbox"/>						
División del trabajo	Por género o por edad <input type="checkbox"/>	Por especialidad <input type="checkbox"/>	Individual (Todo el proceso lo realiza una sola persona) <input type="checkbox"/>	Sin división <input type="checkbox"/>						
Transmisión del conocimiento ¿Cómo aprendió a hacerlo?	Herencia familiar / Legado cultural <input type="checkbox"/>	Capacitación impartida por una institución o persona externa (diseñador, comercializador o desarrollador de productos) <input type="checkbox"/>	Autoaprendizaje (Incluye cursos en escuelas con duración de hasta 1 año) <input type="checkbox"/>	Cursos (En tiendas, ferias, exposiciones y revistas) <input type="checkbox"/>						
<small>Si el productor pertenece a un grupo étnico que elabora un producto tradicional ó tradicional con innovación, agregar 20 puntos más</small>										
<table border="1"> <tr> <td>Manualidad: De 100 a 220 puntos</td> <td>Híbrido: De 221 a 279 puntos</td> <td>Artesanía: De 280 a 420 puntos</td> </tr> </table>		Manualidad: De 100 a 220 puntos	Híbrido: De 221 a 279 puntos	Artesanía: De 280 a 420 puntos	TOTAL GENERAL					
Manualidad: De 100 a 220 puntos	Híbrido: De 221 a 279 puntos	Artesanía: De 280 a 420 puntos								
Firma o huella digital de la persona interesada			Firma del entrevistador							

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 7

Formato de Registro para el Premio Anual Artesanal Veracruzano

Folio:		Fecha:	
Nombre:			
Edad:		Fecha de nacimiento:	
RFC:		CURP:	
Teléfono fijo:		Teléfono celular:	
Domicilio:			
Localidad:		Municipio:	
Grupo étnico:		Región:	
Correo electrónico:			
Datos de la artesanía			
Nombre de la artesanía:			
Materia prima principal:			
Rama artesanal principal:			

- **Descripción de la artesanía:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la artesanía entregada está disponible para venta y su precio al público es de \$ _____ (_____ /100 M.N.)

Firma de conformidad

Nombre de la Persona que Recibe de la DEMIPYMES
Cargo

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 8

Xalapa, Veracruz; a ____ de ____ de 2024

Carta bajo protesta de decir verdad de dedicarse a la actividad artesanal para participar en la Quinta Edición del Concurso Premio Anual Artesanal Veracruzano 2024

Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES**Presente**

Por este medio, quien suscribe la presente **manifiesta bajo protesta de decir verdad** dedicarme a la producción de _____, artesanía que realizó desde hace _____ años, para lo cual utilizo como materia(s) prima(s) _____ y _____ herramientas como _____.

Así mismo manifiesto que la artesanía presentada es de mi propiedad y autoría y no ha sido ganadora y/o participado en algún otro concurso realizado en el presente año, ni en años previos.

Además, de no estar casado(a) con alguna persona servidora pública de la SEDECOP; ni ser pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente o por afinidad hasta el segundo grado; o civiles.

Atentamente

Nombre y Firma de la Persona Solicitante:

Dirección:

Localidad y Municipio:

Teléfono y Correo Electrónico:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 9

Xalapa, Veracruz; a ____ de ____ de 2024

Carta bajo protesta de decir verdad para personas productoras en proceso de conformación legal que solicitan apoyo para la categoría Capacitación y Asistencia Técnica

**Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES
Presente**

Por este medio, quien suscribe la presente **manifiesta bajo protesta de decir verdad** dedicarme a la producción de _____, producto o artesanía que realizó desde hace _____ años, para lo cual utilizo como materia(s) prima(s) _____ y _____ herramientas como _____.

Reciba un cordial saludo y quedo al pendiente de sus comentarios.

Atentamente

Nombre y Firma de la Persona Solicitante:

RFC:

Dirección:

Localidad y Municipio:

Teléfono y Correo Electrónico:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

folio 0073

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO****Módulo de atención:** Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000**Oficinas centrales:** Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:** 279 834 2020 al 23www.editoraveracruz.gob.mxgacetaoveracruz@gmail.com

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LALLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 25 de enero de 2024

Núm. Ext. 038

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LISTOS PARA COMERCIALIZAR".

folio 0074

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍ A, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 y 9, fracción VI, 23 y 24 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3 y 17 fracción I de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 516, Tomo II, de fecha 27 de diciembre de 2023; 3, 7, 14, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

1. Que, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público de planeación del desarrollo de la entidad, que tiene dentro de sus objetivos principales "Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas"; el cual, se encuentra alineado al proyecto de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de la Nación.

2. Que, a fin de dar cumplimiento al Eje General B: Desarrollo Económico, Bloque Temático II. Política Económica Objetivo 1 de Política Económica del PVD, el Gobierno del Estado tiene como estrategia: 1.1 Promover las inversiones en la entidad a nivel nacional e internacional, propiciando su desarrollo sostenible, la generación de empleos formales, así como el apoyo al sector microempresario y emprendedor mediante la gestión de recursos públicos y privados, con perspectiva de género que reduzca las brechas de desigualdad.

Asimismo, sus líneas de acción que impactan directamente en el Sector Económico del Estado estableciendo estrategias para dar cumplimiento a los puntos: 3.1.1 Promover la competitividad estatal a partir de una política de desarrollo regional y sostenible, con la participación de los diferentes actores económicos y sociales, y 3.1.4 Desarrollar la producción económica del

artesano, de las industrias familiares y del pequeño empresariado mediante el apoyo a cadenas de comercialización.

3. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario señalan que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario de la entidad, así como de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones legales en esta materia.

4. Que, es prioridad para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, implementar acciones que motiven la inversión y el empleo, de conformidad con el Plan Veracruzano de Desarrollo, contribuyendo a la creación de alianzas estratégicas entre el sector público, privado y social.

5. Que, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, tiene como misión: “Contribuir a la creación de empresas competitivas y al mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad y la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género”.

6. Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 5 fracción XI, 23, 24, 35 fracciones I, V y 35 BIS de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz, corresponde a la SEDECOP establecer medidas para fomentar el desarrollo económico e impulsar la productividad, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la calidad dentro del aparato económico del Estado.

7. Que, el Objetivo Sectorial 2 del Programa Presupuestario “Veracruz Competitivo” contempla: “Contribuir al crecimiento de las actividades económicas terciarias mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las MIPyMES”.

Asimismo se buscará cumplir con lo dispuesto en la Línea de Acción 2.1.1. Consolidar y fortalecer empresarialmente a personas emprendedoras y MIPyMES mediante los apoyos que reciben.

8. Que, las acciones que se ejecuten dentro del Programa Listos para Comercializar, impactarán en la evaluación del Programa Presupuestario “Veracruz Competitivo”, que tiene como finalidad: “Coadyuvar al desarrollo de los productos veracruzanos que les permita acceder a segmentos y nichos de mercado de mayor valor agregado mediante apoyos para la realización de un Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, la protección legal del logotipo y nombre comercial de la empresa o producto, a través de un Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI); la obtención ante GS1 México de una Membresía para Asignación de Códigos de Barras y la realización, por parte de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), de un Estudio de Contenido Nutricional para que los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas pueden cumplir con la Modificación a la Norma Oficial Mexicana 051, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de marzo de 2020”.

9. Que, en fecha 07 de octubre de 2022, se difundió en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de los Lineamientos para la Continuidad

Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, en el que se establece que las Secretarías de Salud, Economía y de Trabajo y Previsión Social federales, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, darán a conocer los “Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19”, a través del sitio web www.coronavirus.gob.mx.

10. Que, en fecha 28 de abril de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz el Acuerdo que Abroga el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las Actividades Económicas de Forma Ordenada, Gradual y Cauta en el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta, previamente referida el 22 de junio de 2020, bajo el Número Extraordinario 248, Tomo II.

11. Que, en fecha 09 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

12. Que, en vista de lo anterior se dan por finalizadas las acciones extraordinarias implementadas con el objeto de combatir la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), por lo que, los proyectos a implementarse darán preferencia a la celebración de actividades en modalidad presencial.

13. Que, es necesario contar con un instrumento normativo que sea rector en la implementación de los programas que están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objetivo principal de regular que la ejecución de acciones y aplicación de recursos públicos se realicen con transparencia, publicidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Con base en lo expuesto y fundado, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “LISTOS PARA COMERCIALIZAR”

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al crecimiento de las actividades económicas terciarias mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las MIPyMES.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

El lenguaje empleado en la redacción de las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representa a ambos sexos.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

Apoyo del Programa: Es el servicio de una o más categorías que recibe la persona beneficiaria de la institución determinada, con base en criterios legalmente establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asesoría: Orientación sobre los aspectos del entorno empresarial que se brinda a la persona emprendedora, empresaria y artesana, la cual abarca desde el proceso de constitución de una empresa, hasta la consolidación o proyección comercial de la idea de negocios.

Búsqueda Fonética: Ésta consiste en el análisis de antecedentes fonéticos incluidos en la base de datos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para conocer la existencia de registros que puedan ser similares o parecidos a la marca que se pretende registrar.

Código de Barras: Imagen que identifica a un producto de manera estandarizada y única en todo el mundo; es un elemento imprescindible para que los productos sean comercializados en las tiendas y supermercados.

Competitividad: Capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen.

Comprobante de Domicilio: Es el documento como el recibo de energía eléctrica, agua potable, teléfono fijo o constancia de residencia emitida por autoridad competente que permite verificar el domicilio fiscal de la persona física o persona moral, el cual no deberá tener más de 90 días de antigüedad.

Constancia de Situación Fiscal: Es el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para hacer constar que una persona está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.

Contenido Nutricional: Valor energético (grasas, grasas saturadas, hidratos de carbono, azúcares, proteína y sal), que aporta un producto o bebida no alcohólica a la ingesta del consumidor.

Contraloría Ciudadana: Son actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones, trámites o servicios de las dependencias y entidades estatales y que realiza la ciudadanía que participa a través de comités.

Desarrollo de Productos: Es el proceso que permite a los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados cumplir con los requisitos para su comercialización; para lo cual se requiere tener: Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, Registro de Marca, Código de Barras y Estudio de Contenido Nutricional.

DEMIPYMES: Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Días Hábiles: Son todos los días excepto sábados, domingos y festivos de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresa: Para los fines de la presente disposición se considerará empresa a la persona física con actividad empresarial y a la persona moral, cualquiera que sea su régimen legal, cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado.

Estado: Al territorio que comprende el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

GS1 México: Institución encargada a nivel nacional de facilitar el comercio electrónico mediante la implementación de estándares globales, a través de la cual se gestionará una Membresía para Asignación de Códigos de Barras.

Identificación Oficial Vigente: Documento expedido por la autoridad competente tales como: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional o documento legal que permita identificar la personalidad de la persona solicitante.

Imagen Corporativa: Conjunto de elementos gráficos y/o tipográficos que identifican a una empresa, mediante colores, presentaciones, uniformes, página web, papelería institucional, folletos informativos, pendones, o cualquier otra aplicación.

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Indicador: Dato o fórmula que integra información cuantitativa o cualitativa y mide el avance logrado en el proceso de ejecución de un programa.

Índice de Marginación: Es una medida-resumen que permite diferenciar entidades federativas y municipios de acuerdo con las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

Instancia Ejecutora: La Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES (DEMIPYMES) será la responsable de la correcta aplicación de los recursos que se les aprueben y al integración y resguardo de la información.

Laboratorio Acreditado: Institución responsable de realizar los estudios de contenido nutrimental, la cual está acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Logotipo: Símbolo formado por imágenes que sirve para identificar una empresa, producto o servicio.

Marca: Todo signo visible que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado, se obtiene el uso exclusivo mediante su registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Membresía Básica: Membresía otorgada por GS1 México a aquellas empresas con ingresos anuales hasta \$500,000 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que permite la asignación de hasta 10 Códigos de Barras.

MIPyMES: Micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas físicas o morales, las cuales según la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el

Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2019 cuentan el siguiente número de personas trabajadoras:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010: Esta Norma Oficial Mexicana fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de marzo de 2020; tiene por objeto, establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado del producto preenvasado destinado al consumidor final, de fabricación nacional o extranjera, comercializado en territorio nacional, así como determinar las características de dicha información y establecer un sistema de etiquetado frontal, el cual debe advertir de forma clara y veraz sobre el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representan riesgos para la salud en un consumo excesivo.

Persona Beneficiaria: Es la persona física o moral de tamaño micro, pequeña y mediana con actividad empresarial y domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y que haya sido seleccionada para obtener uno o más de los apoyos que se contemplan en las presentes Reglas de Operación.

Persona Física: Es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), por la cual adquiere derechos y obligaciones que se clasifican en regímenes de acuerdo con sus actividades e ingresos.

Persona Moral: Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material, sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

Persona Solicitante: Es la persona física o moral que manifieste interés en alguno de los apoyos establecidos en las categorías contenidas en las presentes Reglas de Operación.

Representante Legal: Persona física que representa a los socios y/o persona moral y que exhibe para tal efecto el documento (poder otorgado ante fedatario público o carta poder) que acredita a su favor las facultades necesarias para gestionar la solicitud de apoyo.

SEDECOP: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sistema de Etiquetado Frontal: Con la “**MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010**” se establece un sistema de etiquetado frontal, el cual debe advertir de forma clara y veraz sobre el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representan riesgos para la salud en un

consumo excesivo; para lo cual, se considera que cada envase puede tener hasta 5 sellos de advertencia: **“EXCESO DE CALORÍAS”**, **“EXCESO DE SODI O”**, **“EXCESO DE GRASAS TRANS”**, **“EXCESO DE AZÚCARES”**, **“EXCESO DE GRASAS SATURADAS”** y hasta 2 leyendas precautorias: **“CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLES EN NIÑOS”** Y **“CONTIENE CAFÉINA – EVITAR EN NIÑOS”**.

Subsidio: Monto cubierto en moneda nacional por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario a favor de las personas beneficiarias por concepto del pago de uno o varios servicios de las diferentes categorías de apoyo que se incluyen en las presentes Reglas de Operación.

Vinculación: Acción que consiste en canalizar a la MIPyMES con alguna institución pública o privada para complementar la asesoría, orientación o servicio especializado.

TÍTULO SEGUNDO CATEGORÍAS DE APOYO

III. MEMBRESÍA PARA ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE BARRAS

III.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Elevar la competitividad de las MIPyMES veracruzanas, promoviendo la comercialización de productos en cadenas comerciales, a través de la obtención, ante GS1 México, de una Membresía para Asignación de Códigos de Barras.

III.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las MIPyMES constituidas como persona física o moral, con actividad empresarial y domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen uno o varios productos.

III.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las MIPyMES constituidas como persona física o moral, con actividad empresarial y domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen uno o varios productos, que requieran incrementar su competitividad mediante su participación en el programa Listos para Comercializar implementado por la SEDECOP, para contar con el apoyo para la obtención de una Membresía para Asignación de Códigos de Barras que otorga GS1 México, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ni estar recibiendo el apoyo por parte de otra dependencia de cualquiera de los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal o municipal.

III.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las MIPyMES veracruzanas que cumplen con los requisitos y que son susceptibles de recibir el apoyo de una Membresía para Asignación de Códigos de Barras que otorga GS1 México.

III.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El apoyo consiste en una membresía básica que acredita a la persona beneficiaria como socia de GS1 México; dicha Membresía para Asignación de Códigos de Barras se otorga de manera gratuita, como parte de un subsidio brindado al 100% por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la SEDECOP. El pago es por única vez y no se considera pago alguno para la renovación de la membresía que la persona beneficiaria debe realizar anualmente.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la persona solicitante podrá recibir la asesoría gratuita sobre los beneficios y el proceso para obtener una membresía ante GS1 México.

En ningún caso la SEDECOP brindará un apoyo diferente al determinado en este apartado, además de que la persona solicitante para ser beneficiaria deberá cumplir los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en tiempo y forma una vez publicada la Convocatoria; por lo cual, quedan excluidos los reembolsos por pagos previos realizados para la obtención de un servicio igual o similar, así como aquellos conceptos relacionados con la renovación de membresías existentes.

III.VII. REQUISITOS.

La persona interesada en participar del apoyo consistente de una Membresía para Asignación de Códigos de Barras, deberá realizar su trámite bajo el proceso inicio en línea, adjuntando en formato .PDF la siguiente documentación, ingresando a la página oficial de la SEDECOP, donde también podrá descargar los formatos Anexos en mención:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

1. Constancia de Situación Fiscal (Ver el punto 3 del apartado: III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS);
2. Identificación Oficial Vigente de la persona solicitante o representante legal en caso de persona moral;
3. Una fotografía del producto;
4. Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2);
5. Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5); y
6. Los documentos que establezca GS1-México, quien es la empresa prestadora del servicio, y con quien la SEDECOP suscribe convenio de colaboración, mismos que se darán a conocer en la Convocatoria correspondiente.

En el caso de persona moral, además se deberá adjuntar:

7. Acta constitutiva de la empresa; y
8. Poder otorgado ante persona investida de fe pública que acredite la personalidad jurídica del representante legal.

Consideraciones:

La persona física o los socios de la persona moral solicitante del apoyo del programa, no deberán ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o

descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de alguna persona servidora pública de la SEDECOP.

III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, quien solicite deberá realizar el trámite bajo el proceso inicio en línea, adjuntando en formato .PDF la siguiente documentación establecida en el numeral III.VII. REQUISITOS;
2. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria;
3. Se analizará en la Constancia de Situación Fiscal que la persona solicitante:
 - a) Este conformada como persona física o moral y realice una actividad empresarial;
 - b) Tenga su domicilio fiscal en territorio veracruzano;
 - c) Se encuentre activo;
 - d) Que el documento no tenga más de 90 días de antigüedad.
4. Se revisará la evidencia fotográfica del producto o productos que comercializa, con la finalidad de asesorar a la persona solicitante con base en productos similares sobre la manera de colocar el Código de Barras;
5. Una vez cumplido los requisitos, se utilizará como criterio de selección el orden en que se haya solicitado el apoyo, dando prioridad a las empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, así como las empresas establecidas en los municipios de alta y muy alta marginación. (Ver Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2023.)

III.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Recibir atención en igualdad de condiciones, sin preferencias de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra su dignidad;
- b) Recibir asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre los servicios que ofrece GS1 México, así como los beneficios de contar con un producto con Código de Barras;
- c) Recibir información y respuesta oportuna y veraz sobre los requisitos y el proceso para obtener el apoyo del programa, para la obtención ante GS1 México, de una membresía básica para la asignación de códigos de barras;
- d) Conocer las obligaciones que se asumen como persona beneficiaria de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales;
- b) Notificar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto de la persona propietaria o persona representante legal de la empresa, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción. Para tal fin deberán informar vía correo electrónico y

según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG o .PNG;

- c) Adjuntar los documentos solicitados en formato .PDF para analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de apoyo ingresada; así como para la integración de la carpeta de evidencia que servirá a la DEMIPYMES para la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de los requisitos que solicita GS1 México.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas para dar seguimiento al proceso del servicio solicitado;
- b) Realizar de manera oportuna el pago anual correspondiente para conservar la membresía ante GS1 México después del primer año;
- c) Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada;
- d) Responder la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo. (Ver Anexo 4)

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas solicitantes y/o beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por GS1 México y la DEMIPYMES para la integración del expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados para el pago de la membresía básica ante GS1 México, no se podrá concluir la Solicitud de Apoyo del Programa;
- b) En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, se condicionará su participación en futuras Convocatorias.

III.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría se coordinará con GS1 México para gestionar la membresía básica para la asignación de Códigos de Barras.

III.XI. PROCESO.

- a) La Convocatoria para el Programa Listos para Comercializar, en su categoría Membresía para Asignación de Códigos de Barras, contará con un periodo para la recepción de la documentación solicitada, que inicia a partir del día siguiente de la publicación en la página oficial de la SEDECOP y durante el plazo que se establezca en la misma:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- b) En caso de solicitarla, el personal de la DEMIPYMES brindará asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del programa Listo para Comercializar, lo que les permitirá disipar dudas, dar a conocer el producto, identificar necesidades y determinar la categoría de apoyo en que aplicará;
- c) La persona solicitante deberá realizar el trámite de inscripción mediante el proceso inicio en línea, descargando el formato de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2) y Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para

Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5), una vez realizado esto, deberá llenar, firmar y enviar escaneados; para realizar el proceso antes mencionado, la persona solicitante debe ingresar al link:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

- d) El personal de la DEMIPYMES evaluará la documentación enviada, en caso de faltar alguno de los documentos establecidos en el numeral III.VII. REQUISITOS, tendrá como Plazo de Prevención 3 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria para notificar al correo electrónico proporcionado por quien solicita, esta situación. Por su parte, la persona solicitante contará con un Plazo para Cumplir la Prevención de 3 días hábiles, para enviar la documentación a fin de concluir su proceso de inscripción; una vez recibida la documentación faltante, la DEMIPYMES revisará y determinará si la documentación recibida corresponde a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en caso afirmativo el expediente se determina como “completo” y se concluye la inscripción de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2); caso contrario se dará por concluido el trámite por determinar como “incompleto” el expediente;
- e) El personal de la DEMIPYMES evaluará los expedientes completos considerando el cumplimiento del numeral III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, así como a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2024 y con base a esto, notificará a través del correo electrónico proporcionado por cada persona solicitante, en un plazo de 10 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, el estatus de “persona beneficiaria” o “persona no beneficiaria” mediante la Carta de Autorización de la DEMIPYMES, con lo que se dará inicio a la gestión ante GS1 México para la obtención de una membresía básica (Ver Anexo 3);
- f) La DEMIPYMES llevará a cabo el ingreso de la solicitud en el portal de GS1 México, y en caso de no haber ninguna observación que solventar, la persona beneficiaria recibirá por correo electrónico notificación sobre la activación de su membresía básica para asignar códigos de barras;
- g) La DEMIPYMES llevará a cabo la aplicación de la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo (Ver Anexo 4), la cual estará disponible en el link:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

IV. ESTUDIO DE CONTENIDO NUTRIMENTAL

IV.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Elevar la competitividad de las MIPyMES veracruzanas, proporcionando Estudio de Contenido Nutricional a uno de sus productos en laboratorio acreditado para cumplir con la **“MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM -051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010”**.

IV.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las MIPyMES con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren o preparen alimentos y/o bebidas no alcohólicas preenvasados.

IV.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las MIPyMES con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren o preparen alimentos y/o bebidas no alcohólicas preenvasados, que requieran incrementar su competitividad mediante su participación en el programa Listos para Comercializar implementado por la SEDECOP, y contar con el apoyo para la realización del Estudio de Contenido Nutrimental para un producto para cumplir con los requisitos establecidos en la **“MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010”**, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ni estar recibiendo el apoyo por parte de otra dependencia de cualquiera de los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal o municipal.

IV.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las MIPyMES veracruzanas que cumplen con los requisitos y que son susceptibles de recibir el apoyo de un Estudio de Contenido Nutrimental.

IV.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El Estudio de Contenido Nutrimental realizado por laboratorio acreditado se otorga de manera gratuita a la persona beneficiaria, como parte de un subsidio brindado al 100% por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la SEDECOP para coadyuvar para cumplir con la **“MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010”**.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la persona solicitante podrá recibir la asesoría gratuita sobre los beneficios de contar con el Estudio de Contenido Nutrimental, así como información de los laboratorios acreditados que realizan el estudio en mención.

En ningún caso la SEDECOP brindará un apoyo diferente al determinado en este apartado, además de que la persona solicitante para ser beneficiaria deberá cumplir los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en tiempo y forma una vez publicada la Convocatoria; por lo cual, quedan excluidos los reembolsos por pagos previos realizados para la obtención de un servicio igual o similar.

IV.VII. REQUISITOS.

La persona interesada en participar del apoyo consistente en un Estudio de Contenido Nutrimental, deberá realizar su trámite bajo el proceso inicio en línea, adjuntando en formato .PDF la siguiente documentación, ingresando a la página oficial de la SEDECOP, donde también podrá descargar los formatos Anexos en mención:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

1. Constancia de Situación Fiscal (Ver el punto 3 del apartado: IV.VIII. PROCEDIMIENTO

DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS);

2. Identificación Oficial Vigente de la persona solicitante o representante legal en caso de persona moral;
3. Una fotografía del producto;
4. Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2);
5. Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5); y
6. Los documentos que establezca el laboratorio acreditado con quien la SEDECOP suscriba convenio de colaboración, mismos que se darán a conocer en la Convocatoria correspondiente.

En el caso de persona moral, además se deberá adjuntar:

7. Acta constitutiva de la empresa; y
8. Poder otorgado ante persona investida de fe pública que acredite la personalidad jurídica del representante legal.

Consideraciones:

La persona física o los socios de la persona moral solicitante del apoyo del programa, no deberán ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de alguna persona servidora pública de la SEDECOP.

IV.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, quien solicite deberá realizar el trámite bajo el proceso inicio en línea, adjuntando en formato .PDF la siguiente documentación en el numeral IV.VII. REQUISITOS;
2. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria;
3. Se analizará en la Constancia de Situación Fiscal que la persona solicitante:
 - a) Este conformada como persona física o moral y realice una actividad empresarial;
 - b) Tenga su domicilio fiscal en territorio veracruzano.
 - c) Se encuentre activo;
 - d) Que el documento no tenga más de 90 días de antigüedad.
4. Se revisará la evidencia fotográfica del producto o productos que comercializa, para determinar el número de muestras que deberá proporcionar para llevar a cabo el Estudio de Contenido Nutricional;
5. Una vez cumplido los requisitos, se utilizará como criterio de selección el orden en que se haya solicitado el apoyo del programa, dando prioridad a las empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, así como las empresas establecidas en los municipios de alta y muy alta marginación. (Ver Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2023.)

IV.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Recibir atención en igualdad de condiciones, sin preferencias de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra su dignidad;
- b) Recibir asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre los beneficios de contar con un Estudio de Contenido Nutrimental;
- c) Recibir información y respuesta oportuna y veraz sobre los requisitos y el proceso para obtener el apoyo del programa para la elaboración del Estudio de Contenido Nutrimental;
- d) Conocer las obligaciones que se asumen como persona beneficiaria de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales;
- b) Notificar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto de la persona propietaria o persona representante legal de la empresa, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción. Para tal fin deberán informar vía correo electrónico y según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG o .PNG;
- c) Adjuntar los documentos solicitados en formato .PDF para analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de apoyo ingresada; así como para la integración de la carpeta de evidencia que servirá a la DEMIPYMES para la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de los requisitos establecidos por el laboratorio acreditado.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas para dar seguimiento al proceso del servicio solicitado;
- b) Presentar muestras de los alimentos y/o bebidas no alcohólicas preenvasados, en la cantidad y condiciones determinadas por el laboratorio acreditado, en la fecha y horario establecido por la DEMIPYMES;
- c) Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada;
- d) Responder la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo. (Ver Anexo 4)

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas solicitantes y/o beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por el laboratorio acreditado sobre la cantidad y condiciones de entrega de la muestra de alimentos o bebidas no alcohólicas preenvasados para analizar; o los requisitos establecidos por la DEMIPYMES para la integración de su expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados para el pago del Estudio de Contenido Nutrimental, no se podrá concluir la Solicitud de Apoyo del Programa;

- b) En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, se condicionará su participación en futuras Convocatorias.

IV.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría se coordinará con la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz (UTCV), quien cuenta con un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) para realizar los Estudios de Contenido Nutrimental.

IV.XI. PROCESO.

- a) La Convocatoria para el Programa Listos para Comercializar, en su categoría Estudio de Contenido Nutrimental, contará con un periodo para la recepción de la documentación solicitada, que inicia a partir del día siguiente de la publicación en la página oficial de la SEDECOP y durante el plazo que se establezca en la misma: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- b) En caso de solicitarla, el personal de la DEMIPYMES brindará asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del programa Listo para Comercializar; lo que les permitirá disipar dudas, dar a conocer el producto, identificar necesidades y determinar la categoría de apoyo en que aplicará;
- c) La persona solicitante deberá realizar el trámite de inscripción mediante el proceso inicio en línea, descargando el formato de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2) y Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5), una vez realizado esto, deberá llenar, firmar y enviar escaneados; para realizar el proceso antes mencionado, la persona solicitante debe ingresar al link: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- d) El personal de la DEMIPYMES evaluará la documentación enviada, en caso de faltar alguno de los documentos establecidos en el numeral IV.VII. REQUISITOS, tendrá como Plazo de Prevención 3 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, para notificar al correo electrónico proporcionado por quien solicita, esta situación. Por su parte, la persona solicitante contará con un Plazo para Cumplir la Prevención de 3 días hábiles, para enviar la documentación a fin de concluir su proceso de inscripción; una vez recibida la documentación faltante, la DEMIPYMES revisará y determinará si la documentación recibida corresponde a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en caso afirmativo el expediente se determina como "completo" y se concluye la inscripción de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2); caso contrario se dará por concluido el trámite por determinar como "incompleto" el expediente;
- e) El personal de la DEMIPYMES, evaluará los expedientes completos considerando el cumplimiento del numeral IV.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, así como a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2024 y con base a esto, notificará a través del correo electrónico proporcionado por cada persona solicitante, en un plazo de 10 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, el estatus de "persona beneficiaria" o "persona no beneficiaria" mediante la Carta de Autorización de la DEMIPYMES, con

lo que se dará inicio a la gestión ante el laboratorio acreditado para la realización del Estudio de Contenido Nutrimental (Ver Anexo 3);

- f) La DEMIPYMES recibirá de las personas beneficiarias las muestras de los alimentos o bebidas no alcohólicas preenvasadas, en las cantidades y condiciones establecidas por el laboratorio acreditado, para iniciar el proceso del Estudio de Contenido Nutrimental, previa cita y en el horario establecido por la misma;
- g) Una vez concluido el Estudio de Contenido Nutrimental, el laboratorio acreditado entregará a la DEMIPYMES el resultado original impreso y ésta a su vez, lo remitirá a la persona beneficiaria;
- h) La DEMIPYMES llevará a cabo la aplicación de la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo (Ver Anexo 4), la cual estará disponible en el link: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

V. DISEÑO DE LOGOTIPO E IMAGEN CORPORATIVA

V.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Elevar la competitividad de las MIPyMES veracruzanas, proporcionando identidad comercial única y exclusiva a sus productos o servicios mediante la realización de un Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa en una empresa especializada.

V.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las MIPyMES con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos o presten servicios.

V.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las MIPyMES con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos o presten servicios, que requieran incrementar su competitividad mediante su participación en el programa Listos para Comercializar implementado por la SEDECOP, para contar con el apoyo para la realización de un Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa para sus productos o servicios, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de no haber recibido otro apoyo de la misma categoría para la misma marca, ni estar recibiendo el apoyo por parte de otra dependencia de cualquiera de los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal o municipal.

V.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las MIPyMES veracruzanas que cumplen con los requisitos y que son susceptibles de recibir el apoyo de un Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa.

V.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa se otorga de manera gratuita a la persona beneficiaria, como parte de un subsidio brindado al 100% por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la SEDECOP.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la persona solicitante podrá recibir la asesoría gratuita sobre los beneficios de contar con Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, así como información de las instituciones públicas o privadas que realizan el servicio en mención.

En ningún caso la SEDECOP brindará un apoyo diferente al determinado en este apartado, además de que la persona solicitante para ser beneficiaria deberá cumplir los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en tiempo y forma una vez publicada la Convocatoria; por lo cual, quedan excluidos los reembolsos por pagos previos realizados para la obtención de un servicio igual o similar.

V.VII. REQUISITOS.

La persona interesada en participar del apoyo consistente en un Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, deberá realizar su trámite bajo el proceso inicio en línea, adjuntando en formato .PDF la siguiente documentación, ingresando a la página oficial de la SEDECOP, donde también podrá descargar los formatos Anexos en mención:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

1. Constancia de Situación Fiscal (Ver el punto 3 del apartado: V.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS);
2. Identificación Oficial Vigente de la persona solicitante o representante legal en caso de persona moral;
3. Una fotografía del producto;
4. Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2);
5. Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5); y
6. Los documentos que establezca la empresa prestadora del trámite o servicio con quien la SEDECOP suscriba convenio o determine, misma que se darán a conocer en la Convocatoria correspondiente.

En el caso de persona moral, además se deberá adjuntar:

7. Acta constitutiva de la empresa; y
8. Poder otorgado ante persona investida de fe pública que acredite la personalidad jurídica del representante legal.

Consideraciones:

La persona física o los socios de la persona moral solicitante del apoyo del programa no deberán ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de alguna persona servidora pública de la SEDECOP.

V.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, quien solicite deberá realizar el trámite bajo el proceso inicio en línea, adjuntando en formato .PDF la siguiente documentación establecida en el numeral V.VII. REQUISITOS;
2. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria;
3. Se analizará en la Constancia de Situación Fiscal que la persona solicitante:

- a) Esté conformada como persona física o moral y realice una actividad empresarial;
 - b) Tenga su domicilio fiscal en territorio veracruzano;
 - c) Se encuentre activo;
 - d) Que el documento no tenga más de 90 días de antigüedad.
4. Se revisará la evidencia fotográfica del producto o productos que comercializa, para enviarla a la institución encargada de realizar el Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, la cual, identificará el espacio y forma del envase al que se le colocará el logotipo;
 5. En caso de que la persona solicitante brinde un servicio, se pedirá adjuntar evidencia fotográfica para conocer el entorno y características del establecimiento donde se colocará el logotipo;
 6. Una vez cumplido los requisitos, se utilizará como criterio de selección el orden en que se haya solicitado el apoyo del programa, dando prioridad a las empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, así como las empresas establecidas en los municipios de alta y muy alta marginación. (Ver Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2023.)

V.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Recibir atención en igualdad de condiciones, sin preferencias de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra su dignidad;
- b) Recibir asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre los beneficios de contar con un Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa;
- c) Recibir información y respuesta oportuna y veraz sobre los requisitos y el proceso para obtener el apoyo del programa para la realización del Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa;
- d) Conocer las obligaciones que se asumen como persona beneficiaria de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales;
- b) Notificar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto de la persona propietaria o persona representante legal de la empresa, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción. Para tal fin deberán informar vía correo electrónico y según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG o .PNG;
- c) Adjuntar los documentos solicitados en formato .PDF para analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de apoyo ingresada; así como para la integración de la carpeta de evidencia que servirá a la DEMIPYMES para la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la empresa prestadora del servicio.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas para dar seguimiento al proceso del servicio solicitado;
- b) Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada;
- c) Responder la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo. (Ver Anexo 4)

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas solicitantes y/o beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por la empresa prestadora del servicio para llevar a cabo el Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa; o los requisitos establecidos por la DEMIPYMES para la integración del expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados para el pago del Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, no se podrá concluir la Solicitud de Apoyo del Programa;
- b) En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, se condicionará su participación en futuras Convocatorias.

V.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría no existe la coordinación con otras instituciones.

V.XI. PROCESO.

- a) La Convocatoria para el Programa Listos para Comercializar, en su categoría Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, contará con un periodo para la recepción de la documentación solicitada, que inicia a partir del día siguiente de la publicación en la página oficial de la SEDECOP y durante el plazo que se establezca en la misma: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- b) En caso de solicitarla, el personal de la DEMIPYMES brindará asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del programa Listo; lo que les permitirá disipar dudas, dar a conocer el producto, identificar necesidades y determinar la categoría de apoyo en que aplicará;
- c) La persona solicitante deberá realizar el trámite de inscripción mediante el proceso inicio en línea, descargando el formato de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2) y Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5), una vez realizado esto, deberá llenar, firmar y enviar escaneados; para realizar el proceso antes mencionado, la persona solicitante debe ingresar al link: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- d) El personal de la DEMIPYMES, evaluará la documentación enviada, en caso de faltar alguno de los documentos establecidos en el numeral V.VII. REQUISITOS, tendrá como Plazo de Prevención 3 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, para notificar al correo electrónico proporcionado por quien solicita, esta situación. Por su parte, la persona solicitante contará con un Plazo para Cumplir la Prevención de 3 días hábiles, para enviar la documentación a fin de concluir su proceso de inscripción; una

vez recibida la documentación faltante, la DEMIPYMES revisará y determinará si la documentación recibida corresponde a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en caso afirmativo el expediente se determina como “completo” y se concluye la inscripción de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2); caso contrario se dará por concluido el trámite por determinar como “incompleto” el expediente;

- e) El personal de la DEMIPYMES, evaluará los expedientes completos considerando el cumplimiento del numeral V.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, así como a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2024 y con base a esto, notificará a través del correo electrónico proporcionado por cada persona solicitante, en un plazo de 10 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, el estatus de “persona beneficiaria” o “persona no beneficiaria” mediante la Carta de Autorización de la DEMIPYMES, con lo que se dará inicio a la gestión ante la empresa prestadora de servicios para la realización del Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa (Ver Anexo 3);
- f) La persona beneficiaria llevará cabo entrevistas con el diseñador de la empresa prestadora de servicios que designó la SEDECOP, para la determinación de los elementos gráficos, tipográficos o colores que definirán el Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa;
- g) Una vez concluido el Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, la empresa entregará a la DEMIPYMES, el Manual de Identidad y ésta a su vez, lo enviará por correo electrónico a la persona beneficiaria;
- h) La DEMIPYMES llevará a cabo la aplicación de la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo (Ver Anexo 4); la cual estará disponible en el link:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

VI. ESTUDIO DE SOLICITUD NACIONAL PARA EL REGISTRO DE MARCA

VI.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Elevar la competitividad de las MIPyMES veracruzanas, otorgándoles un Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca ante el IMPI, para que en caso de ser otorgado el registro de marca se pueda proteger legalmente la identidad comercial única y exclusiva de sus productos o servicios.

VI.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las MIPyMES con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos o presten servicios.

VI.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las MIPyMES con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que elaboren, preparen o fabriquen productos o presten servicios, que requieran incrementar su competitividad mediante su participación en el programa Listos para Comercializar implementado por la SEDECOP, para contar con el apoyo para realizar el Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca ante el IMPI, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de

Operación, además de no estar recibiendo el apoyo por parte de otra dependencia de cualquiera de los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal o municipal.

VI.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las MIPyMES veracruzanas que cumplen con los requisitos y que son susceptibles de recibir el apoyo de un Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca ante el IMPI.

VI.VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca se otorga de manera gratuita a la persona beneficiaria, como parte de un subsidio brindado al 100% por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la SEDECOP.

El número de personas beneficiarias estará sujeto a disponibilidad presupuestal y a las directrices que se dicten por el gobierno en casos fortuitos.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la persona solicitante podrá recibir la asesoría gratuita sobre los beneficios de contar con una marca registrada; así como apoyar el proceso de gestión para llevar a cabo el Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca ante el IMPI y realizar el pago por cuenta propia.

Una vez terminado el proceso de asesoría y realizado el pago al IMPI por concepto del estudio de un Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca, si después de la revisión oficial el IMPI emite una observación los costos adicionales que se generen por atenderla, los cubrirá la persona beneficiaria.

En ningún caso la SEDECOP brindará un apoyo diferente al determinado en este apartado, además de que la persona solicitante para ser beneficiaria deberá cumplir los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en tiempo y forma una vez publicada la Convocatoria; por lo cual, quedan excluidos los reembolsos por pagos previos realizados para la obtención de un servicio igual o similar.

VI.VII. REQUISITOS.

La persona interesada en participar del apoyo consistente en un Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca ante el IMPI, deberá realizar su trámite bajo el proceso inicio en línea, adjuntando en formato .PDF la siguiente documentación, ingresando a la página oficial de la SEDECOP, donde también podrá descargar los formatos Anexos en mención:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

1. Constancia de Situación Fiscal (Ver el punto 3 del apartado: VI.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS);
2. Identificación Oficial Vigente de la persona solicitante o representante legal en caso de persona moral;
3. Una fotografía del producto;
4. Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2);
5. Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5); y

6. Los documentos que establezca el IMPI, quien es la empresa prestadora del servicio, y con quien la SEDECOP suscribe convenio de colaboración, mismos que se darán a conocer en la Convocatoria correspondiente.

En el caso de persona moral, además se deberá adjuntar:

7. Acta constitutiva de la empresa; y
8. Poder otorgado ante persona investida de fe pública que acredite la personalidad jurídica del representante legal.

Consideraciones:

La persona física o los socios de la persona moral solicitante del apoyo del programa no deberán ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de alguna persona servidora pública de la SEDECOP.

VI.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria, quien solicite deberá realizar el trámite bajo el proceso inicio en línea, adjuntando en formato .PDF la siguiente documentación establecida en el numeral VI.VII. REQUISITOS;
2. Se verificará que todos los documentos cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria;
3. Se analizará en la Constancia de Situación Fiscal que la persona solicitante:
 - a) Este conformada como persona física o moral y realice una actividad empresarial;
 - b) Tenga su domicilio fiscal en territorio veracruzano;
 - c) Se encuentre activo;
 - d) Que el documento no tenga más de 90 días de antigüedad.
4. Se revisará la evidencia fotográfica del producto o productos que comercializa para asesorarlo, sobre las adecuaciones que deberá realizar a la etiqueta al momento de contar con una marca registrada;
5. En caso de brindar algún servicio, se pedirá adjuntar evidencia fotográfica para asesorarlo con el mismo propósito;
6. Una vez cumplido los requisitos, se utilizará como criterio de selección el orden en que se haya solicitado el apoyo del programa, dando prioridad a las empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, así como las empresas establecidas en los municipios de alta y muy alta marginación. (Ver Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2023.).

VI.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Recibir atención en igualdad de condiciones, sin preferencias de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra su dignidad;
- b) Recibir asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, por parte del personal de la DEMIPYMES, sobre los beneficios de contar con un Registro de Marca;

- c) Recibir información y respuesta oportuna y veraz sobre los requisitos y el proceso para obtener el apoyo del programa para la realización de la un Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca ante el IMPI;
- d) Conocer las obligaciones que se asumen como persona beneficiaria de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias:

- a) Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales;
- b) Notificar a la SEDECOP sobre los cambios que se tengan respecto de los datos personales de contacto de la persona propietaria o persona representante legal de la empresa, así como aquellos referentes a su actividad comercial y datos empresariales como son: domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción. Para tal fin deberán informar vía correo electrónico y según sea el caso anexar la documentación comprobatoria en los formatos .PDF, .JPG o .PNG;
- c) Adjuntar los documentos solicitados en formato .PDF para analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de apoyo ingresada; así como para la integración de la carpeta de evidencia que servirá a la DEMIPYMES para la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de los requisitos establecidos por el IMPI.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas para dar seguimiento al proceso del servicio solicitado;
- b) Dar seguimiento a las notificaciones del IMPI a través de su portal, con la finalidad de realizar de manera oportuna los trámites y pagos correspondientes para la Declaración de Uso de Marca y la renovación del Registro de Marca, mismos que serán realizados por la persona beneficiaria;
- c) Informar por escrito a la instancia ejecutora su voluntad de cancelar su participación en la categoría solicitada;
- d) Responder la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo. (Ver Anexo 4)

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas solicitantes y/o beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por el IMPI para llevar a cabo un Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca; o los requisitos establecidos por la DEMIPYMES para la integración del expediente que servirá para la comprobación de los recursos otorgados para el pago de un Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca ante el IMPI, no se podrá concluir la Solicitud de Apoyo del Programa;
- b) En caso de faltar a la veracidad de la información entregada, se condicionará su participación en futuras Convocatorias.

VI.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la presente categoría se coordinará con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para realizar un Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca.

VI.XI. PROCESO.

- a) La Convocatoria para el Programa Listos para Comercializar, en su categoría Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca, contará con un periodo para la recepción de la documentación solicitada, que inicia a partir del día siguiente de la publicación en la página oficial de la SEDECOP y durante el plazo que se establezca en la misma:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- b) En caso de solicitarla, el personal de la DEMIPYMES brindará asesoría gratuita de manera virtual, vía telefónica, correo electrónico y/o presencial, a las personas interesadas sobre las categorías de apoyo del programa Listo para Comercializar; lo que les permitirá disipar dudas, dar a conocer el producto, identificar necesidades y determinar la categoría de apoyo en que aplicará;
- c) La persona solicitante deberá realizar el trámite de inscripción mediante el proceso inicio en línea, descargando el formato de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2) y Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo (Ver Anexo 5), una vez realizado esto, deberá llenar, firmar y enviar; para realizar el proceso antes mencionado, la persona solicitante debe ingresar al link:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>
- d) El personal de la DEMIPYMES evaluará la documentación enviada, en caso de faltar alguno de los documentos establecidos en el numeral VI.VII. REQUISITOS, tendrá como Plazo de Prevención 3 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, para notificar al correo electrónico proporcionado por quien solicita, esta situación. Por su parte, la persona solicitante contará con un Plazo para Cumplir la Prevención de 3 días hábiles, para enviar la documentación a fin de concluir su proceso de inscripción; una vez recibida la documentación faltante, la DEMIPYMES revisará y determinará si la documentación recibida corresponde a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en caso afirmativo el expediente se determina como “completo” y se concluye la inscripción de la Carta Solicitud para Apoyo del Programa (Ver Anexo 2); caso contrario se dará por concluido el trámite por determinar como “incompleto” el expediente;
- e) El personal de la DEMIPYMES, evaluará los expedientes completos considerando el cumplimiento del numeral V.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, así como a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2024 y con base a esto, notificará a través del correo electrónico proporcionado por cada persona solicitante, en un plazo de 10 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, el estatus de “persona beneficiaria” o “persona no beneficiaria” mediante la Carta de Autorización de la DEMIPYMES, con lo que se dará inicio a la gestión ante el IMPI de un Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca (Ver Anexo 3);
- f) La DEMIPYMES llevará a cabo el ingreso de un Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca y en caso de no haber ninguna observación que solventar, la persona beneficiaria recibirá el Título de Marca en el tiempo establecido por el IMPI;

- g) La DEMIPYMES llevará a cabo la aplicación de la Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo, (Ver Anexo 4); la cual estará disponible en el link:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/apoyo-para-la-micro-y-pequena-empresa/>

TÍTULO TERCERO INSTANCIAS RESPONSABLES

VII. INSTANCIA EJECUTORA.

La operación del programa quedará a cargo de la DEMIPYMES, con domicilio el ubicado en Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Edificio "Torre Ánimas", despacho 812, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de teléfono 2288418500, extensión 3710; quien será la instancia encargada para dar solución a todas aquellas situaciones que no están contempladas en las presentes Reglas de Operación.

VIII. INSTANCIA NORMATIVA.

La dependencia responsable de la instauración de los Programas de Desarrollo Económico es la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TÍTULO CUARTO REGISTRO DE OPERACIONES

IX. AVANCES FÍSICO - FINANCIEROS.

La información correspondiente a este apartado se encontrará dentro de los avances del Programa Presupuestario "Veracruz Competitivo", que pueden ser consultados en la sección de obligaciones de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxxi/>

X. CIERRE DE EJERCICIO Y RECURSOS NO DEVENGADOS.

La instancia ejecutora deberá remitir en tiempo y forma la información de los avances físico-financieros, conforme al numeral anterior de las presentes Reglas de Operación y el cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, estarán sujetos a las disposiciones señaladas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, pueden ser consultados en la sección de obligaciones de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxi/>

TÍTULO QUINTO EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

XI. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La información de las personas beneficiarias quedará sujeta a los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los acuerdos de información clasificada como reservada con los que la SEDECOP cuente.

La Información pública podrá ser consultada en la página oficial de la SEDECOP en el enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Todos los datos de los sujetos apoyados por el Programa serán integrados en un **Listado de Personas Beneficiarias de la DEMIPYMES** que puede ser consultado en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/transparencia-proactiva/>

XII. INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores del Programa Presupuestario “Veracruz Competitivo”, que se impacta con la ejecución de las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas de Operación “Listos para Comercializar”, serán publicados trimestralmente en el sitio oficial de la SEDECOP con un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-vi/>

De acuerdo a las categorías de apoyo, se obtienen los siguientes indicadores de resultados:

Categoría de Apoyo:

III. MEMBRESÍA PARA ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE BARRAS:

- (A1.C1) Proporción de emprendedores y MIPyMES apoyadas en desarrollo de producto.

IV. ESTUDIO DE CONTENIDO NUTRIMENTAL:

- (A1.C1) Proporción de emprendedores y MIPyMES apoyadas en desarrollo de producto.

V. DISEÑO DE LOGOTIPO E IMAGEN CORPORATIVA:

- (A1.C1) Proporción de emprendedores y MIPyMES apoyadas en desarrollo de producto.

VI. ESTUDIO DE SOLICITUD NACIONAL PARA EL REGISTRO DE MARCA:

- (A2.C1) Proporción de personas emprendedoras y MIPyMES apoyadas a registrar marca.

XIII. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

Este programa será revisado por la Contraloría General, a través del Órgano Interno de Control en la SEDECOP y, en su caso, por los Comités de Contraloría Ciudadana constituidos para dichos efectos; de igual forma por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten.

XIV. DERECHOS HUMANOS.

Las personas servidoras públicas deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de

aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad en cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de Derechos Humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como beneficiarios en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los Órganos garantes de los Derechos Humanos nacionales o internacionales.

XV. TRANSPARENCIA.

La DEMIPYMES es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán: nombre, CURP, RFC en su caso, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y en caso de la empresa ya sea persona física o moral, nombre o razón social, actividad empresarial y descripción del producto.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Registrar atención;
- b) Establecer comunicación para dar seguimiento a la Solicitud de Apoyo;
- c) Generar bases de datos;
- d) Vinculación con instituciones públicas y privadas que brindan servicios especializados;
- e) Generar informes de la SEDECOP ante otras instituciones públicas o privadas; y
- f) Establecer comunicación para la promoción de los programas de la SEDECOP.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: para la difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales: X: @SEDECOPVer, Facebook: @SEDECOPVer y el portal oficial electrónico: www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/

Los datos personales recabados serán compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Instituciones Públicas y Empresas Privadas	Para trámites de servicios especializados
Órgano Interno de Control y Áreas correspondientes de la Secretaría	Para validación de informes

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, podrá manifestarlo por escrito al correo electrónico: promepymes@veracruz.gob.mx y promepymes@gmail.com, si no es manifiesta la negativa para dicha transferencia de datos, se entenderá que ha otorgado el consentimiento al respecto para tal efecto.

Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puede hacer valer la persona solicitante o persona beneficiaria del Programa, podrá acceder al Aviso de Privacidad Integral del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo a través de la dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos/>

XVI. FISCALIZACIÓN.

Es un programa de ámbito estatal, cuyos tiempos para la rendición de cuentas y fiscalización se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los lineamientos que emitan el Órgano de Fiscalización Superior, la Contraloría General del Estado y demás legislación aplicable.

XVII. CONTRALORÍA CIUDADANA.

La Contraloría Ciudadana está conformada por personas de la sociedad civil integrados por medio de un Comité que realiza actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de obras, acciones, trámites o servicios realizados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz; el Comité se conforma a través de Convocatoria emitida por la dependencia.

XVIII. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa, se deberá observar y atender lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos que emita la autoridad electoral competente, para impedir que el programa y sus categorías, sean utilizados con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y/o municipales.

Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución del programa y sus categorías de apoyo deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 11 de la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XIX. QUEJAS Y DENUNCIAS.

La personas física o moral de tamaño micro y pequeñas podrán presentar por escrito libre sus quejas, dudas, denuncias o interés referentes al Programa, así como sus reconocimientos con respecto a la operación del mismo, a la instancia que a continuación se señala:

- I. La DEMIPYMES con domicilio ubicado en Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Edificio "Torre Ánimas", despacho 812, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de teléfono 2288418500, extensión 3710, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Correo electrónico promepymes@veracruz.gob.mx y promepymes@gmail.com

- II. O a través del buzón de quejas y sugerencias del Órgano Interno de Control en la SEDECOP, con domicilio el ubicado en Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Edificio "Torre Ánimas", despacho 916, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con número de teléfono 2288418500, extensión 3080, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Correo electrónico aozuna@cgever.gob.mx

XX. ANEXOS.

Anexo 1: Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2023.

Anexo 2: Carta Solicitud para Apoyo del Programa.

Anexo 3: Carta de Autorización de la DEMIPYMES.

Anexo 4: Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo.

Anexo 5: Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2024.

Segundo. Con esta publicación se sustituyen las Reglas de Operación del Programa Listos para Comercializar, publicadas en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 072, folio 0139, de fecha 20 de febrero de 2023.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, a los 08 días del mes de enero de 2024.

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
RÚBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 1

Listado de Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2023.

No.	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020
1	ACULA	ALTO
2	ACULTZINGO	ALTO
3	ALPATLÁHUAC	ALTO
4	AQUILA	ALTO
5	ASTACINGA	ALTO
6	ATLAHUILCO	MUY ALTO
7	ATZALAN	ALTO
8	AYAHUALULCO	ALTO
9	BENITO JUÁREZ	ALTO
10	CALCAHUALCO	ALTO
11	CARRILLO PUERTO	ALTO
12	CAZONES DE HERRERA	ALTO
13	COAHUITLÁN	ALTO
14	COETZALA	MUY ALTO
15	COLIPA	ALTO
16	COMAPA	ALTO
17	COSCOMATEPEC	ALTO
18	COXQUIHUI	MUY ALTO
19	COYUTLA	ALTO
20	CHALMA	ALTO
21	CHICONAMEL	ALTO
22	CHICONQUIACO	ALTO
23	CHICONTEPEC	ALTO
24	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO
25	LAS CHOAPAS	ALTO
26	CHONTLA	ALTO
27	CHUMATLÁN	MUY ALTO
28	ESPINAL	ALTO
29	FILOMENO MATA	ALTO
30	HIDALGOTITLÁN	ALTO
31	HUAYACOCOTLA	ALTO
32	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO
33	IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO
34	ILAMATLÁN	MUY ALTO
35	IXCATEPEC	ALTO

36	IXHUACÁN DE LOS REYES	ALTO
37	IXHUATLÁN DE MADERO	ALTO
38	JESÚS CARRANZA	ALTO
39	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO
40	MAGDALENA	ALTO
41	MECATLÁN	MUY ALTO
42	MECAYAPAN	ALTO
43	LAS MINAS	ALTO
44	MIXTLA DE ALTAMIRANO	MUY ALTO
45	NARANJAL	ALTO
46	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	ALTO
47	PAJAPAN	ALTO
48	PAPANTLA	ALTO
49	LA PERLA	ALTO
50	PLATÓN SÁNCHEZ	ALTO
51	LOS REYES	MUY ALTO
52	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	ALTO
53	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO
54	SOTEAPAN	MUY ALTO
55	TAMIAHUA	ALTO
56	TAMPICO ALTO	ALTO
57	TANTIMA	ALTO
58	TANTOYUCA	MUY ALTO
59	TATATILA	ALTO
60	CASTILLO DE TEAYO	MUY ALTO
61	TECOLUTLA	ALTO
62	TEHUIPANGO	MUY ALTO
63	TEMPOAL	ALTO
64	TENAMPA	ALTO
65	TENOCHTILÁN	ALTO
66	TEPATLAXCO	MUY ALTO
67	TEQUILA	MUY ALTO
68	JOSÉ AZUETA	ALTO
69	TEXCATEPEC	MUY ALTO
70	TEXHUACÁN	ALTO
71	TEXISTEPEC	ALTO
72	TEZONAPA	MUY ALTO
73	TLACOLULAN	ALTO
74	TLACHICHILCO	MUY ALTO
75	TLAQUILPA	ALTO
76	TONAYÁN	ALTO

77	XOXOCOTLA	MUY ALTO
78	ZACUALPAN	ALTO
79	ZONGOLICA	ALTO
80	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ	MUY ALTO
81	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MUY ALTO
82	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	ALTO
83	UXPANAPA	ALTO
84	SANTIAGO SOCHIAPAN	ALTO

Anexo 2

Xalapa, Veracruz; a _____ de _____ de 2024

Carta Solicitud para Apoyo del Programa

**Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES
Presente**

Sirva la presente para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz a través de la Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES, participar en el **Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo**, ya que cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para la categoría:

- Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa.
- Solicitud Nacional de Registro de una Marca.
- Membresía para Asignación de Códigos de Barras.
- Estudio de Contenido Nutrimental.
- Diseño de Embalaje.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no estar casado(a), con alguna persona servidora pública de la SEDECOP; ni ser pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente o por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, así como ninguna de las personas socias de la empresa.

Me **Comprometo** a cumplir con todo lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Listos para Comercializar** en caso de ser persona beneficiaria del apoyo solicitado.

En caso de recibir el apoyo de Registro de Marca me **Comprometo** a cubrir cualquier costo adicional derivado de observaciones del IMPI en los términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial para solventarlas.

Nombre y Firma de la Persona Solicitante o Representante Legal:

RFC de la Empresa:

Dirección de la Empresa:

Localidad y Municipio:

Teléfono y Correo Electrónico:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 3

Xalapa, Veracruz; a _____ de _____ de 2024

Carta de Autorización de la DEMIPYMES

C. _____
Presente

Por este medio me dirijo a Usted, para informarle que después de haber llevado a cabo la revisión sobre el cumplimiento de los criterios de selección de las Reglas de Operación del **Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo** en la categoría:

- Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa.
- Solicitud Nacional de Registro de una Marca.
- Membresía para Asignación de Códigos de Barras.
- Estudio de Contenido Nutrimental.
- Diseño de Embalaje.
- Capacitación y Asistencia Técnica.

Ha sido seleccionada como persona beneficiaria del apoyo solicitado a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz a través de la Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES.

Atentamente

Nombre de la Persona Titular de la Dirección
Director de Promoción
a Emprendedores y MIPyMES

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 4

Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Veracruz Competitivo

Fecha:	
Nombre de la empresa:	
Nombre del empresario(a):	
Teléfono:	E-mail:

Estimada persona beneficiaria mucho agradeceremos la información que nos proporcione para evaluar el impacto del apoyo que ha recibido de la categoría:

- Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa.
- Solicitud Nacional de Registro de una Marca
- Membresía para Asignación de Códigos de Barras.
- Estudio de Contenido Nutrimental.
- Diseño de Embalaje.
- Capacitación y Asistencia Técnica.

Marque con una (X) la opción que considere más adecuada para su respuesta.

Concepto de Evaluación	Excelente	Bueno	Regular	Malo
¿La información sobre el Objetivo y Características del apoyo fue clara y sencilla?				
¿Le explicaron sobre los Requisitos y Criterios de Selección para la obtención del apoyo?				
¿Le informaron sobre los Derechos, Obligaciones y Sanciones que contrae al ser persona beneficiaria del apoyo solicitado?				
La persona que le atendió ¿Lo hizo en forma apropiada?				
¿Cómo evalúa la asesoría recibida sobre el programa?				
En general, ¿Cómo califica el servicio recibido?				

¿Cómo se enteró de las Reglas de Operación y Convocatoria?

- () Por recomendación () Página oficial de la SEDECOP () Correo electrónico
- () Actividades de Promoción realizadas por la SEDECOP

¿Le condicionaron el apoyo solicitado?: Le pidieron dinero o documentos diferentes a los establecidos en las Reglas de Operación y/o Convocatoria.

() No () Sí (En caso de responder "Sí")

Explique la situación _____

En su opinión, ¿Considera que, con el apoyo otorgado, su empresa tiene ahora mayores posibilidades de éxito?

() Sí () No

¿Por qué? _____

¿Tiene usted alguna sugerencia o comentario para mejorar el desempeño del personal que lo atendió o del apoyo que recibió de nosotros?

() Sí () No

¿Por qué? _____

!!!Gracias por su participación!!!

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 5

Aviso de Privacidad Simplificado del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Dirección de Promoción a Emprendedores y MIPyMES, con domicilio en Blvd. Cristóbal Colón No. 5, piso 8 despacho 815, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, 91190, Xalapa, Veracruz son las responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporciona en los Anexos de las Reglas de Operación y Convocatorias del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo: Nombre, Sexo, Edad, Fecha de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Dirección, Teléfono de contacto Fijo y Móvil, Correo Electrónico, Régimen Fiscal, Razón Social, Nombre del Representante Legal en su caso, Código Postal, Localidad, Municipio, Actividad Económica que Realiza, Apoyo Solicitado; Fotografía del Producto o Establecimiento; Acta Constitutiva; Nombre Comercial, Logotipo; Firma electrónica, Monto de los Ingresos Anuales.

Los datos personales que recabamos de usted serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Tener un registro de atención;
- b) Establecer comunicación para dar seguimiento a la Solicitud de Apoyo;
- c) Generar bases de datos;
- d) Vinculación con Instituciones Públicas y Empresas Privadas que brindan los servicios especializados para la realización del Diseño de Logotipo e Imagen Corporativa, el Estudio de Solicitud Nacional para el Registro de Marca, Estudio de Contenido Nutricional, Membresía para Asignación de Códigos de Barras, Diseño de Embalaje, Capacitación y Asistencia Técnica, así como apoyo a la premiación del Premio Anual Artesanal Veracruzano;
- e) Generar informes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz ante otras Instituciones Públicas o Privadas;
- f) Establecer comunicación para la promoción de los programas de la SEDECOP.

Adicionalmente, se recaban los siguientes datos sensibles: Región y Grupo Étnico, en caso de pertenecer a alguno, para el caso de clasificar las artesanías participantes en el Premio Anual Artesanal Veracruzano.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: para la difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales: X: @SEDECOPVer, Facebook:@SEDECOPVer y el portal oficial electrónico: www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo en la siguiente casilla:

No otorgo mi consentimiento para la transferencia que se indica previamente.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, instituciones y autoridades distintas al sujeto obligado, para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Instituciones Públicas y Empresas Privadas	Para trámite de servicios especializados
Órgano Interno de Control y Áreas correspondientes de la Secretaría	Para validación de informes

Se informa que no se realizarán transferencias adicionales que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesaria para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundamentados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer la persona participante y/o persona beneficiaria del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo, podrá acceder al Aviso de Privacidad Integral del Programa Listos para Comercializar y/o Programa Impulso Productivo a través de la dirección electrónica: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/>

Nombre y Firma de la Persona Solicitante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.29
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.91
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 863.94
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 265.64
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 252.98
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 632.46
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 758.95
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 505.97
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 72.11
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,897.38
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,529.84
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,011.93
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,391.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 189.74

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p>gacetaoveracruz@gmail.com</p>
